

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364<sup>a</sup>

**Sesión 48<sup>a</sup>, en martes 13 de septiembre de 2016**

**Ordinaria**

**(De 16:21 a 19:15)**

*PRESIDENCIA DE SEÑOR JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	8090
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	8090
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	8090
IV. CUENTA.....	8090
Acuerdos de Comités.....	8094

**V. ORDEN DEL DÍA:**

- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822 (10.744-04) (se rechaza enmienda de la Cámara de Diputados y el proyecto pasa a Comisión Mixta)..... 8095
- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (10.739-07) (se aprueba en general)..... 8099
- Proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación para incorporar en el nivel de enseñanza media contenidos de educación financiera básica (10.034-04) (se aprueba en general y en particular)..... 8110
- Proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Tránsito y la ley N° 18.287 con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales (10.125-15) (discusión en particular, se envía el proyecto a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para nuevo informe)..... 8120

**VI. TIEMPO DE VOTACIONES**

- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Chahuán; señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez, y señores Araya, Bianchi, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Moreira, Prokurica, Tuma y Patricio Walker con el que solicitan a Su Excelencia la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, considere el estudio de una adecuada carrera funcionaria para las personas que se desempeñan en servicios dependientes del Ministerio de Salud (S 1.887-12) (se aprueba)..... 8132
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Quinteros; señoras Allende, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer, y señores Araya, Bianchi, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Matta, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Ignacio Walker y Zaldívar mediante el cual solicitan a Su Excelencia la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, considere la implementación de una Dirección Nacional de Odontología con su correspondiente Subsecretaría, para elevar el estándar actual que posee a nivel ministerial (S 1.894-12) (se aprueba)..... 8133

Proyecto de acuerdo de los Senadores señor De Urresti; señoras Allende, Muñoz y Lily Pérez, y señores Araya, Bianchi, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Quintana, Quinteros, Rossi y Tuma por el que solicitan a Su Excelencia la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para evitar que los recursos naturales endémicos y de uso ancestral sean utilizados, patentados y comercializados sin restricción alguna por particulares, empresas o laboratorios (S 1.902-12) (se aprueba).....	8133
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	8134

*A n e x o s*

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en conmemoración del escritor y artista Pedro Lemebel, en la comuna de Recoleta (10.536-24).....	8135
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército (10.505-02).....	8136
3.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.773 para posibilitar la ampliación del plazo de postulación a los beneficios que otorga (10.500-13).....	8138
4.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo para establecer mecanismos de protección en situaciones de emergencia o de falta de seguridad laboral (7.547-13 y 9.385-13, refundidos).....	8138
5.- Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Tránsito con el objeto de tipificar como falta grave la conducción por el costado izquierdo de la calzada de manera constante en carreteras de dos o más pistas (10.495-15).....	8140
6.- Moción de los Senadores señoras Muñoz, Goic y Lily Pérez, y señores Quinteros y Rossi con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 20.911 que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado con el fin de incorporar la perspectiva de género en el programa de formación ciudadana (10.890-04).....	8148
7.- Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822 (10.744-04).....	8150

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Allende Bussi, Isabel  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —De Urresti Longton, Alfonso  
 —Espina Otero, Alberto  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Guillier Álvarez, Alejandro  
 —Harboe Bascañán, Felipe  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Matta Aragay, Manuel Antonio  
 —Montes Cisternas, Carlos  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Muñoz D'Albora, Adriana  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Pérez San Martín, Lily  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Quinteros Lara, Rabindranath  
 —Rossi Ciocca, Fulvio  
 —Tuma Zedan, Eugenio  
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline  
 —Von Baer Jahn, Ena  
 —Walker Prieto, Ignacio  
 —Walker Prieto, Patricio  
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el **Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo Echenique.**

Actuó de **Secretario** el señor **Mario Labbé Araneda**, y de **Prosecretario**, el señor **José Luis Alliende Leiva.**

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Las actas de las sesiones 45<sup>a</sup>, ordinaria, en 6 de septiembre de 2016; 46<sup>a</sup>, especial y 47<sup>a</sup>, ordinaria, en 7 de septiembre de 2016, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

### IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia la Presidenta de la República, con el que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual (boletín N° 9.889-24).

—Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

-El que autoriza erigir un monumento en conmemoración del escritor y artista Pedro Lemebel, en la comuna de Recoleta (boletín N° 10.536-24) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

-El que modifica la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército (boletín N° 10.505-02) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Pasa a la Comisión de Defensa Nacional, y a la de Hacienda, en su caso.**

-El que enmienda la ley N° 20.773 para posibilitar la ampliación del plazo de postulación a los beneficios que otorga (boletín N° 10.500-13) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

-El que modifica el Código del Trabajo para establecer mecanismos de protección en situaciones de emergencia o de falta de seguridad laboral (boletines N°s 7.547-13 y 9.385-13, refundidos) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

—**Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Con el último indica que ha aprobado la enmienda propuesta por el Senado al proyecto de ley que declara feriado el día 20 de septiembre de 2016 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla (boletín N° 10.493-06).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículos 470 y 473 del Código del Tra-

bajo.

-Dos recaídas en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216 y en los incisos segundo del artículo 17 B y primero del artículo 9°, ambos de la ley N° 17.798.

-Inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.

-Inciso primero del artículo 7° transitorio del Código de Minería.

-Inciso segundo del artículo 358 del Código Procesal Penal.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Absuelve solicitud, planteada en nombre de los Senadores señor Navarro, señora Muñoz y señores De Urresti, Guillier, Horvath y Tuma, para aplicar la ley N° 3.290, que aprueba la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, celebrada con la República Oriental del Uruguay, a fin de permitir que ciudadanos uruguayos puedan ejercer la profesión de médico cirujano en nuestro país, en el sistema de salud público y privado, conforme a las normas y principios del Derecho Internacional.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales:

Contesta requerimiento de información, enviada en nombre del Senador señor Guillier, acerca de la posibilidad de regularizar los terrenos de las familias de la población Eduardo Frei, manzanas A y B, de la comuna de Calama.

Responde solicitud, remitida en nombre del Senador señor Horvath, para reevaluar la destinación de terrenos y las instalaciones de la Escuela Agrícola de Coihaique.

Del señor Subsecretario del Interior:

Absuelve petición, formulada en nombre del Senador señor Tuma, para considerar la confección de un catastro sobre los bienes fiscales destinados a Carabineros de Chile, con el objetivo de lograr una mejor eficiencia del gasto público y viabilizar proyectos de inversión

en el ámbito social para las Municipalidades de Victoria y Traiguén.

Del señor Subsecretario de Justicia:

Atiende consulta, cursada en nombre del Senador señor Navarro, sobre el número de menores que han muerto en las dependencias del Servicio Nacional de Menores en los últimos veinte años.

Absuelve petición, planteada en nombre del Senador señor García, para informar acerca de la situación que afecta a persona individualizada, de la comuna de Freire, relativa a la fecha de nacimiento consignada en su acta de nacimiento y los mecanismos existentes para su rectificación.

Da respuesta a petición de información, expedida en nombre del Senador señor Harboe, sobre datos de las personas beneficiadas con el otorgamiento del beneficio de libertad condicional durante el año 2016.

De la señora Subsecretaria (S) del Medio Ambiente:

Entrega sendas respuestas a peticiones de información, requeridas en nombre del Senador señor Girardi, en cuanto a las siguientes materias:

-Estado de implementación de la ley N° 20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, e instancias de conocimiento y participación de la ciudadanía en estos procesos.

-Detalles del procedimiento por el que se harán efectivas las recomendaciones de la Comisión Presidencial sobre reforma al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Remite antecedentes, solicitados en nombre del Senador señor De Urresti, referente a la aprobación por parte del Servicio de Evaluación Ambiental de una zona de vertidos de lodo provenientes de pisciculturas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la estancia Lourdes, cercana a la administración del parque Torres del Paine.

Del señor Superintendente de Pensiones:

Contesta requerimiento de información, expresado en nombre del Senador señor De Urresti, sobre el proceso de calificación de invalidez de persona individualizada y la normativa legal que rige los reclamos a las compañías de seguros.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social:

Responde cuatro oficios, enviados en nombre del Senador señor García, en los cuales recaba información acerca de la situación previsional que afecta a personas individualizadas.

Atiende inquietud, formulada en nombre del Senador señor De Urresti, relativa al estado de la solicitud presentada por persona individualizada, de la comuna de Valdivia, para acceder a los beneficios concedidos a exonerados políticos contemplados en la ley N° 19.234.

Del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero OR.OC.:

Remite antecedentes acerca de los resultados obtenidos en la implementación del Programa Comunitario de Control del Visón, en la Región de Los Ríos, materia consultada en nombre del Senador señor De Urresti.

Del señor Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor:

Responde inquietud, formulada en nombre del Senador señor Espina, referente a los programas de capacitación para los vecinos de Lautaro a fin de que puedan otorgar asistencia integral a los adultos mayores.

Del señor Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia:

Envía antecedentes acerca del “Acuerdo de Producción Limpia Turismo Sustentable Alojamientos Turísticos Isla de Pascua”, liderado por la Cámara de Turismo de esa localidad, materia consultada en nombre del Senador señor De Urresti.

Del señor Director (S) del SERVIU Región de La Araucanía:

Contesta solicitud de información, enviada en nombre del Senador señor García, tocante al avance del protocolo de acuerdo celebrado por

el servicio a su cargo y familia individualizada en cuanto a los procedimientos expropiatorios de inmuebles considerados en el proyecto de mejoramiento de interconexión vial Temuco-Padre Las Casas.

Del señor Director de Asuntos Parlamentarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Expide información acerca de la aplicación del Convenio de la Apostilla, que entrara en vigencia el pasado 30 de agosto.

De la señora Jefa del Departamento de Relaciones Institucionales de la Fiscalía Nacional Económica:

Informa sobre denuncia presentada en contra de sociedad individualizada, dedicada a la comercialización de cloruro de magnesio hexahidratado, también conocido como “bischofita”, lo que generaría una posición monopólica y dominante en el mercado; materia consultada en nombre del Senador señor De Urresti.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

#### Informe

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Tránsito con el objeto de tipificar como falta grave la conducción por el costado izquierdo de la calzada de manera constante en carreteras de dos o más pistas (boletín N° 10.495-15) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—**Queda para tabla.**

#### Moción

De los Senadores señoras Muñoz, Goic y Pérez San Martín y señores Quinteros y Rossi, con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 20.911, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, con el fin de incorporar la perspectiva de género en el programa de formación ciudadana (boletín

N° 10.890-04) (**Véase en los Anexos, documento 6**).

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

#### Solicitud de desarchivo

De la Senadora señora Pérez San Martín, con la que solicita el desarchivo del proyecto de reforma constitucional que considera el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas ilegales como causal de inhabilidad para cargos públicos (boletín N° 6.986-07).

—**Se accede a lo solicitado, volviendo el proyecto al estado en que se encontraba al momento de archivar, en conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.**

#### Comunicación

Del Comité Partido Somos Aysén, con la que informa que, a contar del 1° de Octubre de 2016, será integrado además por los Senadores señores Alejandro Navarro y Carlos Bianchi, con lo cual se conformará el Comité de Senadores “Somos Aysén e Independientes”, y que tendrá como sus representantes a los Senadores señores Horvath y Navarro.

—**Se toma conocimiento.**

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

#### Informe

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822 (boletín N° 10.744-04) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 7**).

—**Queda para tabla.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

El señor WALKER (don Ignacio).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER (don Ignacio).— Solo para que se recabe la anuencia de la Sala a fin de acordar un plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (boletines N<sup>os</sup> 10.261-04 y 10.302-04, refundidos), lo cual quedó pendiente el día en que esta iniciativa fue aprobada en general.

Para tal efecto, propongo el viernes 23 de septiembre.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

—**Se fija como plazo para formular indicaciones al proyecto recién individualizado el viernes 23 de septiembre, al mediodía.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Matta.

El señor MATTA.— Señor Presidente, pido que se fije un nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto que introduce modificaciones a la ley N<sup>o</sup> 19.132, de Televisión Nacional de Chile.

Sugiero el día viernes 23 de septiembre, a las 12.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo?

Acordado.

—**Se fija nuevo plazo para formular indi-**

**caciones al proyecto recién individualizado hasta el viernes 23 de septiembre, a las 12.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, solo para solicitar, en cuanto al proyecto de ley que, entre otros aspectos, crea un registro de pasajeros infractores, el cual figura en el número 3 de la tabla de la presente sesión (boletín N<sup>o</sup> 10.125-15), votación separada respecto de dos de sus disposiciones: el artículo 1<sup>o</sup>, numeral 3), y el artículo 2<sup>o</sup>, numeral 3).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Queda constancia de ello, señor Senador.

**ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, los Comités, en sesión del día de hoy, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Tratar, en el primer lugar del Orden del Día de esta sesión ordinaria, el proyecto, en tercer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N<sup>o</sup> 20.822 (boletín N<sup>o</sup> 10.744-04).

2.— Analizar, en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana, miércoles 14 de septiembre, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece perfeccionamientos en materia de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud, autorizando a la Comisión de Hacienda para informarlo mediante certificado.

**V. ORDEN DEL DÍA****PRÓRROGA DE BONIFICACIÓN POR  
RETIRO VOLUNTARIO A  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822, con informe de la Comisión de Educación y Cultura y urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (10.744-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite: sesión 23ª, en 14 de junio de 2016 (se da cuenta).**

**En tercer trámite: sesión 43ª, en 30 de agosto de 2016.**

**Informes de Comisión:**

**Educación y Cultura: sesión 32ª, en 19 de julio de 2016.**

**Hacienda: sesión 32ª, en 19 de julio de 2016.**

**Discusión:**

**Sesión 33ª, en 20 de julio de 2016 (se aprueba en general y en particular).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El proyecto inició su tramitación en el Senado y a su respecto la Cámara de Diputados efectuó ocho enmiendas, dos de las cuales inciden en el artículo 1º, tres en el artículo 2º, una en el artículo 6º, otra en el artículo 7º y, por último, la octava enmienda consiste en la incorporación de un nuevo artículo 8º.

La Comisión de Educación y Cultura, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobó las enmiendas introducidas por la Cámara

de Diputados, con excepción de la recaída en el párrafo segundo del número 1 y la consistente en la incorporación de una letra b), nueva, en el número 7, ambos numerales del artículo 2º, que rechazó con igual unanimidad.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen en sus escritorios se transcribe el texto aprobado por el Senado y las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Cabe hacer presente que el artículo 8º, nuevo, incorporado por la Cámara de Diputados, es de rango orgánico constitucional, y que, en caso de que la Sala acordara aprobarlo, se requieren 20 votos favorables.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, este es un proyecto de la mayor importancia porque la bonificación que se establece como un incentivo para el retiro anticipado se relaciona con una normativa que debiera llegar a beneficiar a 20 mil profesores de la educación pública, entre los años 2016 y 2024. Por primera vez estamos haciendo una ley, no digo permanente, porque no lo es completamente, pero, cuando uno tiene un horizonte de tiempo de ocho años, por cierto que es algo inédito desde el punto de vista de la forma de abordar legislativamente este tipo de mecanismos.

Esta iniciativa implica un gasto de 350 mil millones de pesos. Estamos hablando de unos 500 millones de dólares. Por lo tanto, representa un beneficio absolutamente inédito tanto en la modalidad (de aquí al año 2024, durante ocho años) como en los montos involucrados. Y nos alegramos porque creemos que es de toda justicia respecto de los docentes de la educación pública contemplar una ayuda de este tipo.

Quiero recordar que el Congreso Nacional ya despachó un beneficio similar para los asistentes de la educación que cumplan la edad de 60 o 65 años, al igual que en este proyecto,

entre los años 2015 y 2022. Dicha normativa debiera beneficiar a 9 mil asistentes de la educación y tiene un costo de 100 mil millones de pesos; es decir, 150 millones de dólares.

Quiero decir que, si sumamos la bonificación que estamos estableciendo en esta propuesta legislativa y la que fijamos en la iniciativa sobre asistentes de la educación, estamos hablando de 650 millones de dólares (450 mil millones de pesos) para beneficiar a 29 mil personas, entre profesores y asistentes de la educación (hasta 20 mil docentes y hasta 9 mil asistentes), siempre en el ámbito de la educación pública. Por lo tanto, también es una forma de reconocer y fortalecer a este sector de la educación chilena, donde trabajan 90 mil docentes en más de 6 mil establecimientos.

La Comisión de Educación y Cultura del Senado aprobó las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados, salvo en dos temas muy específicos, que irían a Comisión Mixta: cómo acceder a los cupos (cada año, por razones presupuestarias, se asigna cierto número de ellos), y el concepto de enfermedades terminales, que surgió de la discusión en la Cámara de Diputados en relación con el concepto más amplio de licencias.

Las diferencias son muy acotadas y, ciertamente, van a ser resueltas sin mayor trámite ni dilación en la Comisión Mixta.

En consecuencia, la Comisión de Educación, por unanimidad, solicita a la Sala tener a bien aprobar el proyecto de ley en los términos en que fue despachado por dicha instancia.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Senador.

Queda claro el planteamiento de la Comisión del ramo y la propuesta unánime que esta le hace a la Sala.

A continuación, tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, entiendo los criterios del Senador Ignacio Walker, que comparto, con una excepción.

Me gustaría ver si se puede votar en forma separada -por lo menos para dejar constancia de mi discrepancia- la nueva letra b) del número 7 del artículo 2º, que la Comisión de Educación rechazó. Está en la página cinco del comparado. En el fondo, reemplaza el criterio a aplicar en caso de haber mayor número de postulantes que cupos disponibles para un año.

El que aprobó el Senado priorizaba a “Aquellos con mayor número de días de licencias médicas”, que yo no comparto. Y el despachado por la Cámara prioriza a “Aquellos respecto a quienes se acredite algún diagnóstico de enfermedad terminal”, que considero mejor.

Por eso, pido votación separada de este punto específico, pues comparto el criterio establecido por la otra rama del Parlamento. Parece mucho más razonable la lógica de la enfermedad terminal que la lógica del número de licencias médicas para los efectos de dirimir los cupos en caso de que haya más postulantes que beneficios.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se deja consignada su petición, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

El señor BIANCHI.— ¿Me permite?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, solo haré algunas reflexiones.

Primero, lo que podría llegar a recibir una maestra o un maestro que tome la decisión de jubilar en los plazos que menciona el proyecto -son 20 mil, en total, los que podrían verse beneficiados- son 21 o 22 millones de pesos. Ese es el incentivo para todas aquellas y aquellos que tengan 37 horas o más: 21,5 millones de pesos per cápita.

Esto, sin lugar a dudas, parece muy atractivo. Sin embargo, caben dos reflexiones.

La primera es preguntarse por qué ocurre esta generosidad. Y es que, en realidad, históricamente ha habido abusos respecto de los

docentes. No estoy diciendo nada que no sea conocido por todos. Pero, al igual que como sucedió con los asistentes de la educación la vez pasada, creo que lo que aquí se está tratando de hacer es despejar lo dificultoso que será el traspaso; o sea, cuando la educación municipal, la educación que está en las corporaciones, sea traspasada a otro empleador. Ello va a generar, indudablemente, una situación muy compleja para las maestras y los maestros.

No vaya a ser cosa, señor Presidente, que aquí estemos frente a otra deuda. La primera es una deuda prehistórica (de histórica ya no tiene nada). Pero ahora podemos estar en presencia de una deuda histórica, pues probablemente va a haber un tremendo perjuicio para los profesores de nuestro país al momento de ser traspasados a ese nuevo empleador.

Entonces, se trata de incentivos bien perversos, porque al final uno tiene que votarlos favorablemente, de lo contrario el perjuicio es mayor.

Aquí hay un universo de más de 20 mil maestras y maestros que pueden recibir este merecido reconocimiento económico, pero resulta claro que estamos absolutamente al debe con nuestros profesores.

Perdóneme, señor Presidente, pero debo decir que yo anhelo que antes de que se terminen de morir todos los profesores que recibieron un brutal castigo en materia previsional, el Estado de Chile entienda que aquí existe una tremenda deuda con nuestros educadores, que no se salva con la cantidad de dinero que hoy día se compromete.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Les recuerdo a quienes nos acompañan en las tribunas que están prohibidas las manifestaciones en un sentido o en otro.

No hay más señores Senadores inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario, para precisar cuáles son las votaciones que habría que hacer.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Atendida la petición del Senador señor Coloma de votar separadamente una de las normas que la Comisión de Educación propone rechazar, la Secretaría sugiere efectuar primero una votación que comprenda todas las enmiendas, dentro de las cuales estaría el artículo 8º, nuevo, que requiere un *quorum* de 20 votos favorables para su aprobación; y, después, pronunciarse de manera separada en cuanto a la letra b) del numeral 7 del artículo 2º (figura en la página 5 del boletín comparado).

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, procederemos de la forma señalada por el señor Secretario: efectuaremos una sola votación de todas las enmiendas (incluida la relativa al nuevo artículo 8º), con excepción de la referida letra b) del numeral 7 del artículo 2º.

Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes estén de acuerdo con las enmiendas, entre las que se halla considerada la norma de *quorum* orgánico constitucional (artículo 8º, nuevo) que propone la Cámara de Diputados, votan que sí.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba lo propuesto por la Comisión de Educación respecto de las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados, con excepción de la letra b) del numeral 7 del artículo 2º (21 votos a favor), dejándose constancia de que se reúne el *quorum* constitucional exigido.**

**Votaron** las señoras Allende, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Hernán Larraín, Matta, Moreira, Quinteros,

Rossi, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Pasamos a la votación separada.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde ahora votar la enmienda hecha por la Cámara de Diputados al artículo 2º, numeral 7, letra b) -figura en la página 5 del comparado-, que la Comisión de Educación del Senado propone rechazar, respecto a la cual el Senador señor Coloma pide pronunciarse en forma separada.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Educación deben votar a favor; y los que se hallen en desacuerdo, en contra.

De haber mayoría por el rechazo quedaría aprobada la enmienda propuesta por la Cámara de Diputados. En caso contrario, es decir, si se aprobara la sugerencia de la Comisión de Educación, se rechazaría la modificación de la Cámara Baja.

Eso sí, de todos modos el proyecto iría a una Comisión Mixta, porque ya se rechazó otra de sus enmiendas.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, daré una breve explicación, pues ya me referí al punto.

Este proyecto -dicho sea de paso- va de todas maneras a Comisión Mixta, por lo que aprobamos anteriormente. En consecuencia, la votación separada que pedí no tiene que ver con ese trámite.

Lo que ocurre es lo siguiente.

Estamos en presencia de una importante bonificación por retiro voluntario, aprobada por unanimidad, respecto de la cual se especifican las formas de acceso.

Aquí estamos discutiendo los criterios que debe tener el Gobierno para asignar dicho beneficio cuando hay mayor número de postulantes que cupos disponibles para un año.

Ese es el tema.

En principio, el Ejecutivo propuso los siguientes criterios de prioridad para la adjudicación:

Primero, “Aquellos con un mayor número de días por sobre la edad legal para pensionarse por vejez.”; y, luego, “Aquellos con mayor número de días de licencias médicas...”.

Lo que hace la Cámara de Diputados, a mi juicio, es correcto, porque antepone el criterio de que se adjudique a “Aquellos respecto a quienes se acredite algún diagnóstico de enfermedad terminal”.

Si estamos ante una bonificación por retiro voluntario y hay cupos limitados, me parece más razonable privilegiar a una persona que padece una enfermedad terminal que a una que haya tenido varias licencias médicas, por cualquier razón.

Eso fue lo que aprobó la Cámara de Diputados.

Me parece un criterio correcto. No supone más gasto. No dice relación con otra cosa, sino solo con la forma de priorizar dentro de ese marco.

Yo encuentro razonable instalar el criterio de la enfermedad terminal, como lo planteó la Cámara Baja. Por eso sugiero votar que no, y de esa manera quedaría aprobado lo que viene de la otra rama del Parlamento.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Está claro su punto, señor Senador.

El señor LARRAÍN.— ¡Gran aporte!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Es bueno repetir que este proyecto de todas maneras irá a Comisión Mixta.

Quienes voten que sí lo estarán haciendo tal como unánimemente se pronunció la Comisión de Educación, es decir, en contra de lo que planteó la Cámara de Diputados.

Senador señor Quinteros, tiene la palabra.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, quiero hacer una consulta.

Yo encuentro razonable lo que se acaba de explicar.

Entonces, ¿por qué el proyecto debe pasar a Comisión Mixta?

El señor LABBÉ (Secretario General).— El señor Presidente me pide que explique nuevamente.

Se trata de lo siguiente:

Anteriormente se aprobó el resto de la proposición de la Comisión de Educación en relación con las enmiendas hechas por la Cámara Baja, y aquella pedía el rechazo de una. De consiguiente, por esa modificación rechazada el proyecto debe pasar a Comisión Mixta.

Ahora bien, en el caso de la votación que ahora llevamos a cabo, de aprobarse la enmienda de la Cámara de Diputados, técnicamente esta no iría a Comisión Mixta.

Repito: la iniciativa debe pasar a esa instancia de todas maneras.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Efectivamente.

El señor PIZARRO.— ¡Entonces, hay que votar que sí!

El señor LARRAÍN.— Se está votando el informe.

¡Hay que votar que no, pues! Aquí rechazamos el informe.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Senador señor Pizarro, ¿usted está inscrito?

El señor PIZARRO.— No, señor Presidente. Estaba solicitando que se aclarara la votación.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la proposición de la Comisión de Educación respecto de la enmienda introducida por la Cámara de Diputados al artículo 2º, numeral 7, letra b) (27 votos en**

**contra y una abstención).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Muñoz, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Hernán Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Se abstuvo** el señor Quintana.

#### **MODIFICACIÓN A CÓDIGO PENAL Y A LEY SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS, EN MATERIA DE DELITOS DE COHECHO, SOBORNO Y ADMINISTRACIÓN DESLEAL**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Hernán Larraín, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, con el fin de aumentar las penas y tipificar los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.739-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Larraín):**

**En primer trámite: sesión 22ª, en 8 de junio de 2016 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 29ª, 12 de julio de 2016.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los objetivos principales del proyecto son: aumentar las sanciones contempladas en el Código Penal para los delitos de cohecho y soborno de funcionarios públicos nacionales o extranjeros; tipificar y castigar los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal, y elevar las penas de los delitos de cohecho y soborno consideradas en la Ley que dispone la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió la iniciativa solamente en general, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Hernán Larraín.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe entre las páginas 21 y 24 del primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En discusión la idea de legislar del proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Araya, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, la iniciativa cuya discusión en general ahora iniciamos tiene por objeto aumentar las sanciones que el Código Penal establece para los delitos de cohecho y soborno a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros. Asimismo, tipifica y castiga los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal, y eleva las penas de los delitos de cohecho y soborno contempladas en la Ley que consagra la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

La experiencia nacional e internacional demuestra que la corrupción de funcionarios públicos y de agentes privados provoca serias dificultades al funcionamiento del sistema político, social y económico de un país. Afecta

la legitimidad de las instituciones públicas y deteriora gravemente la confianza que debe imperar en el mundo privado, cuando contrata o efectúa actividades comerciales.

Por esta razón, en el ámbito internacional se han aprobado diversos tratados para combatir este flagelo. Entre ellos destacan la Convención de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana y la Convención de la OCDE en contra de la Corrupción, organismos internacionales que han instado a los países a aprobar disposiciones que sancionen severamente a quienes incurran en estos ilícitos.

La legislación nacional en este tema no tiene un correlato en la penalidad asignada en el Código Penal. En efecto, la mayoría de los tipos penales sobre cohecho y soborno tienen calidad de simples delitos, con la excepción de la malversación de caudales públicos y de fraude al fisco, que pueden llevar a penas corporales superiores a los cinco años cuando los montos involucrados superan un límite determinado.

Es más, al aplicarse las penas en concreto, por las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal (como las atenuantes) y las largas investigaciones, que hacen que opere la media prescripción, resulta que el castigo que se impone no alcanza a los 61 días de reclusión.

Lo anterior, sumado a que existe el sistema de cumplimiento alternativo de penas, establecido en la ley N° 18.216, tiene como consecuencia que las sanciones no son ni efectivas, ni proporcionales, ni mucho menos disuasivas.

Por lo mismo, consideramos indispensable adecuar nuestra legislación a los estándares internacionales que sancionan los delitos de cohecho y soborno de funcionarios públicos.

En particular, es necesario hacer una modificación sistemática del articulado correspondiente al párrafo noveno del Título V del Libro II del Código Penal, para incorporar elementos que permitan contar con figuras de cohecho coherentes entre sí, concordantes con los tra-

tados y convenciones que ha suscrito nuestro país.

Igualmente, resulta muy relevante incorporar en nuestra legislación una tipificación del soborno entre particulares y de administración desleal, conductas que actualmente solo dan origen a sanciones de carácter laboral.

Si el Congreso Nacional legisla en esta materia, daremos cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 21 y 22 de la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción (normativa publicada en el Diario Oficial el 30 de enero de 2007), cuyas disposiciones instan a tipificar algunas figuras de corrupción que se dan en el sector privado.

Finalmente, mediante esta iniciativa proponemos efectuar una adecuación de la legislación sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas en lo relativo al delito de cohecho y soborno. En particular, sugerimos que uno de los delitos por los cuales se deba imputar responsabilidad a las personas jurídicas sea el de cohecho doméstico y transnacional, para lo cual es necesario adecuar ciertas normas contenidas en la ley N° 20.393, en atención al aumento de penas del delito de cohecho.

Antes de resolver sobre este proyecto, la Comisión de Constitución escuchó el parecer del Fiscal Nacional del Ministerio Público y de la Directora de la Unidad Especializada de Anticorrupción de ese servicio. Asimismo, la del abogado y profesor de Derecho Penal señor Héctor Hernández Basualto.

Todos ellos valoraron esta iniciativa y plantearon algunas enmiendas destinadas a perfeccionarla.

Luego de considerar las razones que sustentan este proyecto, la Comisión de Constitución, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores De Urresti, Espina, Harboe, Hernán Larraín y quien les habla, aprobó en general esta iniciativa.

La Comisión está consciente de que, a partir de los antecedentes que entregó tanto el Ministerio Público como el mencionado abogado

penalista, es necesario perfeccionar el proyecto durante su discusión en particular.

Por lo mismo, instamos a la Sala a aprobar la idea de legislar y a abrir un plazo amplio para recibir las indicaciones que recojan las observaciones que se formularon, así como las opiniones de los Senadores que no participaron en el estudio de la iniciativa.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra al Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— ¿Se podría abrir la votación, señor Presidente?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Pero manteniendo los tiempos.

El señor LETELIER.— Sí.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para proceder a votar en los términos señalados?

El señor WALKER (don Patricio).— Está bien.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Acordado.

En votación general.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, tal cual señaló el Presidente de nuestra Comisión de Constitución, Senador Araya, el propósito de este proyecto es convertir en realidad algo que siente la opinión pública: que los delitos de cohecho y soborno son graves, complejos y delicados, pero no reciben la penalidad que debiera corresponder a la gravedad que todo el mundo supone.

Se recordó que tales delitos, por lo general, tienen sanciones menores (máximo tres años). Por lo tanto, es muy difícil que las personas que los cometen alguna vez reciban penas de cárcel, salvo en el caso de la malversación de fondos, para la cual se contempla una penalidad mayor.

A nuestro juicio, hay que cambiar las nor-

mas en esa materia.

Además, el juego de las atenuantes, la prescripción y la media prescripción ayudan a que dichas actuaciones queden sin sanción ni consecuencias penales.

Por eso existe la voluntad de introducir enmiendas legales en ese aspecto. El proyecto que hemos presentado -aprobado por la Comisión y respaldado por quienes nos han asesorado- dispone del contenido adecuado para cambiar la realidad descrita.

Por otra parte, nos hacemos cargo del compromiso que Chile adoptó al aprobar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada el 30 de enero de 2007, en orden a tipificar algunas figuras de corrupción que se cometen dentro del ámbito del sector privado. Es por ello que ahora se propone incorporar al Código Penal los delitos de soborno entre particulares y administración desleal, como conductas que merecen reproche y sanción.

Del mismo modo, de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, se plantea la tipificación del cohecho doméstico y del transnacional.

Creemos que hay razones adecuadas para aprobar esta iniciativa en general.

En resumen, se incrementan las penas para el delito de cohecho; se establece una regla especial de concurso; se eliminan las diferencias de sanción para el delito de soborno, y se incorporan en el Código Penal los delitos de soborno entre particulares y administración desleal.

Además, se modifica el artículo 15 de la ley N° 20.393, que dispone que “A los delitos sancionados en los artículos 250 inciso 2° del Código Penal y en el artículo 8° de la ley N° 18.314, se les aplicarán las penas previstas en esta ley para los simples delitos”. Ello, en atención a la pena que para tal caso se contempla en la actualidad.

Creemos que este proyecto contribuye a

regularizar una situación que -dadas ciertas investigaciones que se han realizado recientemente- ha llamado la atención de la opinión pública, razón por la cual merece ser corregida.

El contenido de esta iniciativa logra dicho objetivo al establecer una penalidad adecuada a conductas que deben evitarse a todas luces y que hoy día reciben una sanción muy baja -es prácticamente inexistente-, de acuerdo a la forma como en la práctica se aplican las penas.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, en los últimos años hemos sido testigos de cómo la crisis de confianza de la ciudadanía ha ido creciendo y golpeando una a una a todas las instituciones, públicas y privadas.

Primero fueron los partidos políticos y los parlamentarios; luego, los gobiernos, las grandes empresas, las iglesias, las Fuerzas Armadas, los tribunales, los sindicatos. Todos han visto afectada su credibilidad y han debido ajustar sus normas y prácticas para revertir esta tendencia.

Frente a esa situación, la Presidenta de la República convocó a una Comisión de alto nivel, encabezada por Eduardo Engel, que formuló diversas recomendaciones en la lucha contra los conflictos de interés, el tráfico de influencia y la corrupción.

La moción parlamentaria que nos ocupa recoge algunas de las medidas propuestas por dicha Comisión, lo que constituye un paso más en la tarea emprendida por este Senado en pos de elevar los estándares de probidad y transparencia y reconstruir con ello la deteriorada confianza en las instituciones.

Ya antes se han aprobado diversas normas con ese mismo fin, en especial en materia de financiamiento de la política y de propaganda electoral.

En estos días podemos ver, con satisfac-

ción, que la nueva reglamentación en ese ámbito está dando resultados concretos. A menos de cuarenta días de las elecciones municipales, las ciudades y los caminos están limpios de propaganda. Se puede advertir que hay un cumplimiento ampliamente mayoritario de las nuevas disposiciones.

Asimismo, en materia de colusión y de fraudes del sector privado, varias empresas y ejecutivos han debido comparecer ante los tribunales de justicia para rendir cuenta de sus actos. ¡Nadie es intocable!

En consecuencia, más allá de la contingencia o el escándalo que provoca el conocimiento de nuevas irregularidades, lo cierto es que las instituciones están haciendo su trabajo y lentamente podemos esperar que comience a revertirse la baja confianza de la gente, lo que le hace bien a Chile, a su democracia y a su economía.

Los cambios propuestos en el presente proyecto se resumen en un aumento de penas para los delitos de cohecho y soborno, la incorporación de nuevas figuras de cohecho a funcionarios públicos extranjeros, el soborno entre particulares y la administración desleal, además de elevar la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Es evidente que en la actualidad las penas para castigar los delitos de cohecho y soborno son demasiado bajas, y se necesita incrementarlas en sintonía con la gravedad que han adquirido estos delitos y el efecto que provocan en la sociedad, pues en ellos se afecta la confianza y el orden de las instituciones.

Asimismo, en el nuevo delito de soborno entre particulares, también hay un perjuicio a toda la comunidad, desde el momento en que, detrás de un contrato asignado con coima, hay un atentado a la libre competencia y un empresario que perdió un negocio al intentar competir lealmente.

Además, quiero llamar la atención sobre lo

que, a mi parecer, constituyen figuras agravadas de tal ilícito.

Me refiero, en primer lugar, a los casos en los que intervienen sociedades anónimas, ya sea que sus ejecutivos o agentes actúen como sobornantes o sobornados.

En estos casos, también hay un perjuicio a sus accionistas, en particular a los más pequeños y a los trabajadores, en general, quienes pueden tener interés en aquellas a través de los fondos de pensiones.

Del mismo modo, debe considerarse la mayor gravedad de tales conductas en las empresas reguladas, en especial las que provean servicios de utilidad pública, pues detrás del pago de una coima o de la asignación de un contrato sin competencia leal entre los proveedores, hay usuarios que ven afectada la calidad de los servicios que reciben o aumentadas las tarifas que deben pagar.

Por otro lado, hace bien la iniciativa en seguir los acuerdos internacionales vigentes y en sancionar el cohecho cometido en el extranjero. No es posible que, con el objetivo de abrir un nuevo mercado, impulsar un proyecto de inversión o, simplemente, maximizar unas ganancias, se afecte el ambiente de negocios cada vez más globalizado, con la agravante de que estos delitos los cometen prominentes ejecutivos o los propios dueños de las empresas, muchas veces de alta figuración pública, con lo cual dañan la reputación de todo el país.

En definitiva, tales prácticas, muchas veces toleradas en el mundo empresarial, han dejado de ser un problema entre privados, porque afectan a accionistas, consumidores y usuarios. En consecuencia, deben ser perseguidas como delitos de acción pública.

Con toda seguridad estos aumentos de penas y nuevas tipificaciones penales necesitarán, además, para su mayor efectividad, de nuevos instrumentos y atribuciones investigativas para el Ministerio Público y las policías.

La señal debe ser clara y contundente para todos los que han traicionado al servicio públi-

co, que son una minoría, pero que perjudican con su accionar la imagen de todos los funcionarios públicos; sean alcaldes que se desvían de su deber de atención a los más débiles; militares que arriesgan la seguridad nacional con sus negocios; políticos que traicionan la confianza que les ha depositado la gente; policías que se dejan tentar en el ambiente en que actúan, o fiscalizadores que hacen la vista gorda frente a las irregularidades.

Dura y nítida también debe ser la señal para quienes se han acostumbrado en el mundo de los negocios a ganar con trampa. Incluso, algunos se ufanan del éxito obtenido con malas artes.

Todos deben sentir la mano firme de la justicia -¡todos!-, no solo el delincuente, quien muy probablemente nació en un hogar de delincuentes y no tuvo muchas oportunidades de salir de ese ambiente, sino también el sinvergüenza de cuello y corbata, quien sí ha tenido la posibilidad de prosperar, pero prefirió la ganancia fácil al trabajo duro.

Un Chile justo se construye a partir no solo de reformas sociales, sino también de servicios públicos más probos y transparentes, y de negocios más limpios y leales.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, a los autores de este proyecto nos alegra mucho -imagino que también al Senado en su conjunto- que lo estemos debatiendo y que podamos aprobarlo en general.

Cualquier análisis objetivo de la actual legislación de nuestro país respecto de los delitos graves que cometen funcionarios públicos o personas particulares en concomitancia con estos demuestra que aquella se encuentra absolutamente desfasada de la gravedad y la realidad que implican esos delitos.

La moción patrocinada por los Senadores señores Araya, De Urresti, Harboe, Larraín y quien habla señala que el preámbulo de la

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que existe una profunda preocupación por tales delitos, dada “la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, por su parte, dispone lo siguiente -leo textual lo que figura en la moción-: “socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos”. Y agrega que el combate contra la corrupción “fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social”.

Por lo tanto, estamos hablando de los delitos de mayor gravedad que existen, probablemente, en una sociedad.

Nosotros siempre ponemos el acento -y con alguna razón- en los delitos contra la propiedad, pues son los más violentos y ocurren habitualmente. Me refiero a los robos con fuerza en las cosas y a los robos con intimidación en las personas, respecto de los cuales existen los mayores niveles de impunidad en nuestro país: nueve de cada diez de esos delitos quedan sin sanción.

Es evidente que hay delitos con mayor o, a lo menos, igual gravedad que esos. Son aquellos en los cuales un funcionario público -investido de dicha calidad, ya sea por elección popular, por haber sido designado por el Presidente de la República o por haber ganado un concurso público-, traicionando los principios éticos más elementales de la función pública, decide cometer un delito en concomitancia con un particular, para recibir un beneficio económico u otorgar un derecho que no corresponde en perjuicio del interés común.

Ello genera enormes grados de desconfian-

za en la sociedad. Las autoridades y los funcionarios públicos deben ser un ejemplo de probidad -¡un ejemplo!-, pero si incurrir en delitos de corrupción, la desconfianza de la ciudadanía se hace enorme, ¡y con justa razón! Porque se supone que las autoridades deben velar precisamente por el interés público y no por uno ilícito individual.

¿Qué propone este proyecto? A mi juicio, el cambio central que plantea se manifiesta, básicamente, en dos tipos de normas.

La primera -y esto es muy importante- es la sustitución de la expresión “beneficio económico” (plata o algo medible en términos monetarios), cuando se habla de recibir algo a cambio de una conducta ilícita, por el concepto de “beneficio indebido”.

El término “indebido” abarca todas las acciones que tengan por objeto recibir un beneficio que no corresponde, que no se justifica, que no dice relación con la labor que cumple el funcionario público.

Ello representa un cambio enorme en la legislación chilena. Porque gran parte de las limitantes para perseguir esos delitos es que se requiere probar que en la práctica hubo de por medio dinero, recursos económicos.

¡Pero el beneficio indebido puede no ser dinero!

Puede ser que el día de mañana a un funcionario público se le diga: “Mira, cuando dejes tu actividad, nosotros te vamos a contratar en nuestra empresa”. Y ese no es un beneficio económico directo, sino uno indebido, que se ha obtenido a través de una conducta cuya finalidad es infringir gravemente la obligación de probidad del funcionario público.

Ese es un cambio enorme, y me alegro mucho de que sea este Senado el que lo haga. De hecho, nos pone a la altura de las legislaciones modernas en materia de cohecho y soborno.

A continuación, me referiré muy brevemente a algunas de esas conductas.

Hoy existe lo que se llama el “cohecho impropio”, que es cuando un funcionario público

recibe recursos a cambio de realizar una conducta que no requiere el pago de dinero y que se halla dentro de sus atribuciones. Esa acción tiene una pena que va de 61 días a 540 -Sus Señorías comprenderán que es una sanción ridícula- y se propone elevarla: de 541 días a cinco años de cárcel.

Luego, se contempla el cohecho propio, que es cuando el funcionario público pide o acepta recibir beneficio económico para realizar una conducta que infringe sus deberes. ¡Es más grave! Ya no se trata de una acción que está dentro de sus facultades, por la cual le pagan, sino de contravenir deberes y otorgarle un beneficio indebido a un tercero. En este caso, la pena, que va de 541 días a tres años, se eleva a una de tres años y un día a diez años de cárcel. Por tanto, pasa a ser pena de crimen, lo que implica cárcel efectiva.

En seguida, se consigna el cohecho para cometer un delito, que es una conducta aún más grave. Este consiste en solicitar o aceptar recibir beneficio indebido por parte de un funcionario público para ejecutar una conducta que constituye delito.

La primera conducta es lícita, pero no debiera haber pago de por medio; la segunda es contraria a las actuaciones que le corresponden a un funcionario, y la tercera dice relación con la comisión de un delito funcionario.

En este último caso, se le dice al funcionario que efectúe una conducta ilícita. Por ejemplo, se le pide ejecutar un allanamiento indebido en un lugar; dejar detenida a una persona que no corresponde; alterar un documento público para ocultar un delito; falsificar actas de reuniones con el propósito de encubrir la comisión de un acto delictual. Ahí la pena, que hoy día es muy baja (va de 541 días a tres años), se eleva de cinco años y un día a quince años.

El delito llamado “cohecho”, el cual es cometido por un funcionario público, tiene como contrapartida el particular que induce a esa conducta, lo que se denomina “soborno”. Y las penas son equivalentes, porque es la otra mitad

del delito: cohecho corresponde al funcionario público que recibe el dinero y soborno, al particular que entrega dinero a un funcionario público.

Luego viene el delito de cohecho a funcionarios públicos extranjeros -en la discusión particular lo podremos explicar-, respecto del cual se establecen sanciones más duras a aquel que soborna y, por tanto, cae en el delito de cohecho a un funcionario público para obtener ventajas indebidas a propósito del ejercicio del cargo de este.

Asimismo, este proyecto crea un nuevo delito: el cohecho entre privados. Esta sí es una figura novedosa en Chile. Consiste básicamente en que un particular le entrega a otro un beneficio indebido para que actúe, se abstenga de actuar o deje de cumplir sus funciones y sus deberes con el propósito de perjudicar a la propia organización o institución a la cual pertenece. O sea, dos empresas realizan una operación trascendente y el empleado de una de ellas actúa por plata, pagado por la otra empresa, con el objeto de darle ventajas a esta en perjuicio de la que representa. Se trata de un delito acerca del cual se ha legislado y se ha avanzado mucho en el resto del mundo.

Por otra parte, se crea el delito de administración fraudulenta -lo analizaremos en su momento- y se adecúan las normas de los delitos de soborno cometidos por empresas o personas jurídicas.

Si me da treinta segundos más, señor Presidente, prometo terminar.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).- Los tiene, señor Senador.

El señor ESPINA.- En resumen, pienso que estamos frente a un buen proyecto que hemos trabajado con los miembros de la Comisión de Constitución concienzudamente y respecto del cual hemos tratado de hacer lo mejor. Estamos actualizando nuestra legislación a los estándares más altos que existen en el resto del mundo.

Por supuesto, en la discusión particular de-

bemos perfeccionar algunas normas.

Sin embargo, estamos ante una muy buena iniciativa, por lo cual solicitamos a la Sala su aprobación en general.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, el proyecto que discutimos hoy es de iniciativa parlamentaria y se originó en una invitación que nos hizo el colega Alberto Espina a los Senadores Hernán Larraín, Alfonso De Urresti, Pedro Araya y al que habla.

En los últimos años hemos tenido un aumento del reproche social hacia conductas delictivas. Esto se ha traducido principalmente en el incremento de ciertas sanciones penales a determinado tipo de delitos.

Conocido fue el profundo debate que sostuvimos a propósito de la recientemente promulgada "Agenda corta" antidelincuencia, en que se establecieron un aumento de las sanciones penales y, adicionalmente, reglas procesales más estrictas para aquellos que atentaran contra la propiedad: hurtos y robos en sus diversas especies (robo por sorpresa, robo con fuerza, robo con violencia).

Todas estas conductas recibieron un aumento de la sanción penal como reproche de la sociedad, dada la conducta atípica que se cometía.

Hoy corresponde nivelar la cancha, porque legítimamente los ciudadanos manifiestan: "Se han aumentado las sanciones penales para ese tipo de delitos que afectan a la propiedad, pero nada se ha hecho por actualizar las normas que recaen sobre los denominados 'delitos de cuello y corbata'". Hablo de delitos como el cohecho, el soborno, la administración desleal del patrimonio y un conjunto de otros tipos que, lamentablemente, en el último tiempo hemos tenido que observar con profusa difusión.

La verdad es que nuestro Código Penal contempla normas muy distintas para la afectación de la propiedad -tal como lo señalé- en comparación con las que dispone para los delitos de

cuello y corbata.

En consecuencia, el proyecto de ley en debate viene en parte -¡en parte!- a nivelar la cancha, a hacerse cargo de vacíos legales que han significado una sensación generalizada de impunidad y, muchas veces, con sanciones bajas que no actúan como elemento desincentivador de conductas moralmente reprochables y que afectan principalmente al patrimonio público.

Por ello, me parece muy importante señalar que, a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, con las actuales normas que sancionan la malversación de caudales públicos y el fraude al Fisco, en nuestro Código Penal las otras conductas delictivas en materia de corrupción son castigadas con escasa penalidad.

En consecuencia, cuando la penalidad debe ser interpretada como el reproche social, si consideramos que la protección del patrimonio y la recta administración requieren una mayor protección, corresponde entonces aumentar las sanciones.

En tal virtud, el proyecto que nos ocupa apunta en la dirección correcta desde el momento en que incrementa las sanciones y aumenta el reproche social a aquellos que incurrir en las conductas de cohecho, soborno, malversación de caudales y administración desleal del patrimonio.

A mayor abundamiento, esta iniciativa viene también a dar cumplimiento a ciertas obligaciones que nuestro Estado ha contraído a nivel internacional, léase la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

En primer lugar, este proyecto aumenta la pena privativa de libertad en la hipótesis más simple del cohecho -el delito base contenido en el artículo 248 del Código Penal-, partiendo en reclusión menor en su grado medio, lo cual es muy relevante, toda vez que habitualmente quien incurre en dicho acto es una persona que

carece de antecedentes penales y, por tanto, parte desde ya con una atenuante: su irreprochable conducta anterior. En consecuencia, al tener una sanción muy baja, la pena no actúa como un desincentivo. Por consiguiente, este proyecto aumenta el piso a 541 días.

En cuanto al beneficio -ya lo explicó el Senador Espina-, creo que este es uno de los cambios más importantes, pues nuestra actual legislación solo contempla como cohecho o soborno el pago en dinero. Es decir, si un particular para obtener determinada decisión de una autoridad le paga en alguna especie o cuerpo cierto, eso no es considerado, en estricto rigor, delito de cohecho.

La normativa que se nos propone cambia el concepto de beneficio de carácter económico por el denominado “beneficio indebido”, que, por lo demás, se enmarca en la doctrina internacional más aceptada en la actualidad.

En consecuencia, cualquier dádiva en especie, cuerpo cierto o dinero que reúna las condiciones establecidas en el tipo será constitutiva del delito de cohecho.

Otro elemento relevante dice relación con que, adicionalmente, el proyecto incorpora la sanción para una figura en opinión de los señores fiscales muy importante: la denominada “administración desleal del patrimonio”.

Cuando un ciudadano, muchas veces un adulto mayor, encomienda la administración de su patrimonio a un tercero y este, de manera manifiesta, lo dilapida, lo utiliza o bien lo malversa, la sanción asociada hoy día es extremadamente baja, en circunstancias de que el dueño del patrimonio le ha encomendado a ese tercero, sobre la base de una relación de confianza, la administración de sus bienes.

Creemos que sancionar con mayor pena dicha conducta es adecuado, toda vez que lo que se está haciendo es no solo defraudar la propiedad, reducir el patrimonio de aquel que se lo ha encomendado, sino principalmente traicionar la fe y la confianza que el dueño de ese patrimonio le ha conferido para su admi-

nistración.

Señor Presidente, el profesor Héctor Hernández, destacado penalista, concurrió a la Comisión e hizo algunas observaciones en el sentido de establecer distinciones en cuanto a los grados de responsabilidad en los delitos de cohecho, materia que deberemos asumir durante la discusión particular.

Pese a ello, obviamente, este proyecto avanza en la dirección adecuada.

El hecho de que la sociedad exija de aquellos que administran el patrimonio público cada día mayores niveles de transparencia, mayores niveles de responsabilidad y especialmente conductas que no solo se encuadren en el piso de la legislación, sino más bien en el amplio marco de las buenas prácticas en la administración de los recursos públicos requiere necesariamente actualizar nuestra legislación penal. Y eso es lo que hace este proyecto de ley.

Por ello, señor Presidente, concuro con mi voto favorable, y en la discusión particular en la Comisión de Constitución haremos los perfeccionamientos que vayan en el sentido correcto de aumentar el reproche, a través de la sanción penal, a aquellos que, sin mediar violencia, sin mediar fuerza, también generan una defraudación. Me refiero a los delitos de cuello y corbata. Porque no es aceptable que nuestro Código Penal aumente el reproche punitivo a quienes incurrir en cierto tipo de delitos y que para los otros tenga un marco más bajo.

Este proyecto, de iniciativa del Senado de la República, va en la dirección de nivelar la cancha y en la orientación correcta que nos ha pedido el Ministerio Público, con el objetivo de ser más eficaces y eficientes en la persecución penal de los delitos que defraudan la fe pública.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, este proyecto viene a complementar, sin lugar a dudas, la agenda de probidad de nuestro país.

Hemos avanzado enormemente en los delitos funcionarios. Establecimos una serie de inhabilidades en materia de cargos públicos. Y en el ámbito electoral hemos hecho avances sustanciales. Lo comentaba alguien en intervenciones anteriores: estamos viendo una campaña electoral municipal austera, en que las calles de las ciudades no están tapizadas de afiches con un derroche de dinero que muchas veces provoca una disparidad entre lo que se declara y lo que efectivamente se gasta, constituyendo un fraude a la opinión pública, porque es imposible constatar esa situación. En buena hora lo que está ocurriendo.

Este proyecto, firmado de manera unánime por los cinco integrantes que componemos la Comisión de Constitución, va precisamente en la vía de establecer modificaciones a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, y tipificando los delitos de soborno entre particulares y administración desleal.

Creo que se han discutido ampliamente los delitos de soborno y cohecho. Pero hay dos figuras que son relevantes.

Primero, la administración desleal, que se constituye cuando se entrega un patrimonio a alguien para que lo administre y este tiene una gestión con resultados desastrosos. Allí hay una administración desleal, cuando alguien claramente dilapida o destina a un objetivo distinto del planteado los recursos entregados a su cargo.

Pero pienso que en lo que se innova en mayor medida es al establecer el delito de soborno entre particulares. Muchas veces, al haber irreprochable conducta anterior o no poder acreditar efectivamente la ocurrencia de estos hechos, estamos ante la presencia de sanciones muy bajas. En varias oportunidades hay un particular que soborna, que ofrece estas dádivas, en dinero o como un beneficio indebido -ya no solo es la entrega de dinero efectivo, sino también de otras componendas, mejoras, dádivas, que vienen a complementar el soborno-. Así, se establece el soborno entre particu-

lares.

¿Por qué esta definición es importante? Porque era una situación imposible de comprobar y, en algunas ocasiones, detrás de un funcionario que incurre en estos delitos, también tenemos a un particular, o a una red de particulares que operan para obtener beneficios, fondos o autorizaciones de la Administración a través del soborno.

Adicionalmente, cuando hay un trabajo previo entre ellos, cuando existe una concordancia, cuando se han puesto de acuerdo y se fragua ese delito con antelación, también entre privados, vamos a tener las herramientas para no solo perseguir los casos en que se haya defraudado al erario, al Fisco, sino también las actuaciones de esos particulares entre sí, en que también se tipificará el delito de soborno.

No cabe duda de que vamos a aprobar en general la iniciativa. La Comisión la ha impulsado de manera unánime.

Sí es importante que el Ministerio de Justicia recoja la inquietud y la necesidad de que el Ejecutivo presente lo antes posible el debate de fondo, que dice relación con el nuevo Código Penal.

Hace largo tiempo estamos trabajando en delitos contra la propiedad, contra la vida, en delitos funcionarios, en distintas figuras legales que han ido modificando la estructura de sanciones. Ya es tiempo -¡ya es tiempo!- de que realicemos la discusión global sobre un nuevo Código Penal que, en primer lugar, armonice el conjunto de penas. Ello, para no tener una asimetría entre delitos que, siendo más graves, de mayor reproche público, terminan con sanciones distintas. O para evitar situaciones como los delitos con resultado de muerte señalados en la Ley de Tránsito -por ejemplo, el caso de la denominada “Ley Emilia”-, en que las penas se elevaban de modo considerable, incluso dejándolas absolutamente desproporcionadas en relación con el propio homicidio.

Claramente ahí hay concordancias que debieran armonizarse en el nuevo Código Penal.

Este proyecto también avanza en una agenda que hemos acordado en orden a atacar no solo delitos contra la propiedad, sino también aquellos de cuello y corbata. Creo que esto es importante para evitar un sesgo en nuestra sociedad, en que muchas veces este tipo de conductas ilícitas no son sancionadas adecuadamente, y lo que es peor, no siempre terminan en cárcel.

Quienes sobornan, quienes corrompen, quienes participan en el cohecho, quienes realizan una malversación de caudales públicos o una administración fraudulenta también deberían cumplir con cárcel efectiva. Eso es lo que estamos discutiendo y, no me cabe duda, aprobando en este proyecto.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (26 votos a favor y un pareo).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores, Araya, Bianchi, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Garrardi, Harboe, Hernán Larraín, Letelier, Matta, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**No votó, por estar pareado**, el señor Tuma.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se fijará plazo para formular indicaciones hasta el jueves 6 de octubre, a las 12.

Acordado.

#### **INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA BÁSICA EN ENSEÑANZA MEDIA**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señor Coloma,

señora Van Rysselberghe y señores Lagos, Montes e Ignacio Walker, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Educación para incorporar en el nivel de enseñanza media contenidos de educación financiera básica, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.034-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Coloma, señora Van Rysselberghe y señores Lagos, Montes e Ignacio Walker):**

**En primer trámite: sesión 14ª, en 6 de mayo de 2015 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Educación y Cultura: sesión 24ª, en 15 de junio de 2016.**

**Discusión:**

**Sesión 43ª, en 30 de agosto de 2016 (queda para segunda discusión en general).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario

El señor LABBÉ (Secretario General).— Debo hacer presente que el proyecto se encuentra para segunda discusión.

Su objetivo principal es implementar contenidos de educación financiera en la enseñanza media, para contribuir a la formación integral de las personas en la comprensión de riesgos y prevención del sobreendeudamiento.

La Comisión de Educación y Cultura discutió este proyecto en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Von Baer y señores Quintana e Ignacio Walker.

Cabe hacer presente que el artículo único de la iniciativa tiene carácter orgánico constitucional, por lo que requiere 20 votos favorables para ser aprobado.

El texto que se propone aprobar se consigna en la página 10 del informe de la Comisión de Educación y Cultura y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En la segunda discusión general del proyecto, ofrezco la palabra.

Me están solicitando abrir la votación. Pero también quisiéramos escuchar a los autores de la moción.

¿Le parece a la Sala?

Acordado.

En votación la idea de legislar.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Después, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Su Señoría se inscribió en primer lugar,...

El señor MOREIRA.— ¡Está muy generoso con la palabra el Presidente...!

El señor PROKURICA.— ¡Pensé que se había equivocado...!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—... y no hay más inscritos.

El Honorable señor Coloma está pidiendo la palabra.

Puede fundar el voto, señor Senador.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, como pueden ver Sus Señorías, este es un proyecto transversal: lo suscribimos con la Senadora Van Rysselberghe y los Senadores Lagos, Montes e Ignacio Walker. Su objetivo es implementar contenidos de educación financiera en la enseñanza media, en el convencimiento de que eso ayuda bastante a la formación integral de las personas para prevenir los muchos riesgos que presentan las oportunidades existentes en el mundo financiero.

¿De dónde nace esta iniciativa? Básicamente, de ver y asumir varios de los estudios que se han hecho sobre la juventud y la educación financiera.

Una encuesta del INJUV de 2014 dice que 37 por ciento de los jóvenes de entre 18 y 29 años tiene deudas; que 24 por ciento de ellos alguna vez ha dejado de pagarlas, y que 20 por ciento ha estado o está en el DICOM, lo que es

un problema sustancial.

Se les preguntó a los jóvenes qué entendían por las instituciones.

Por ejemplo, se analizó mucho lo del CAE, que de alguna manera permite comparar las tasas de crédito anuales de distintas entidades.

Bueno: 38 por ciento cree que es el valor de cada cuota del crédito; 31 por ciento, que es el valor total del producto o servicio, y 31 por ciento no sabe o no responde.

Esas son informaciones entregadas por el INJUV hace no demasiado tiempo.

Veamos qué ocurre, estimado Presidente, si nos comparamos con otros países.

Según un estudio de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, ante la pregunta “¿Qué es tasa de interés?”, en Chile menos del 20 por ciento de los jóvenes entrega una respuesta correcta. En Holanda, el 90 por ciento sabe qué es la tasa de interés.

Lo mismo ocurre si se consulta respecto de inflación o de diversificación de riesgo: en Chile, solo un 8 por ciento sabe de qué se trata; en Alemania, el 53 por ciento; en Estados Unidos, el 39 por ciento.

Entonces, aquí es donde de alguna manera cabe hacer un aporte.

Si Chile es el país más bancarizado de Sudamérica y eso ha sido un elemento importante para acceder a bienes, no parece razonable que la formación de las personas no incluya el saber en qué consisten los instrumentos, para qué sirven; cuáles son los riesgos; qué permite la capacidad de comparar tasas, plazos; cómo determinar qué conviene o no a cada cual.

En definitiva, se trata de darle a la población más capacidad de decisión financiera.

Esto lo vimos en su momento en la Comisión de Hacienda. Hace poco tiempo se aprobó el proyecto sobre tarjetas de prepago, que va a provocar toda una revolución en materia de uso del dinero.

Eso también tiene que ver con la capacidad de saber, de elegir y de tomar decisiones adecuadas en el campo crediticio.

No da lo mismo endeudarse al 5 por ciento que al 15 por ciento. No da lo mismo pagar a dos años que a diez años, según los tipos de garantía y de cuota que medien.

Conforme decía el INJUV, a una alta mayoría de los jóvenes lo que más les interesaba al tomar una decisión de crédito era elegir la cuota más baja, sin importar el número de años.

Pagar una cuota baja a diez años, frente a una cuota un poco más alta a la mitad de ese tiempo o incluso ante una mayor a 24 meses, ¡puede ser arruinador!

Por eso, señor Presidente, la Comisión de Educación del Senado aprobó por unanimidad este proyecto. Creo que, de verdad, constituye un aporte.

Como expresé, el objetivo no es otro que incorporar en la Ley General de Educación, en el numeral 2) del artículo 30, una letra m) que diga: “Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar.”.

Creo que nos ha hecho falta una norma como esa. Con ella quizá numerosas personas que se endeudaron no lo habrían hecho. Y tal vez muchos jóvenes que están tomando o van a tomar decisiones que les pueden comprometer los ingresos de toda su vida, al no contar con la educación adecuada para comparar, no están haciendo las cosas en forma correcta.

Por eso, este es un proyecto “ciudadano” -se incorpora la palabra “ciudadanas” en la letra m) que se propone-, pues ayudará a tener personas con mayor información.

Como se suele decir, quien no está informado no puede tomar una buena decisión.

Además, señor Presidente, estas herramientas están disponibles.

La idea también surgió a propósito de la votación del Presupuesto el año pasado, cuando vimos que seis instituciones, las que no estaban coordinadas entre sí, tenían programas es-

peciales para informar o educar a los jóvenes respecto de esta materia. Pero ello no se encuentra entre los objetivos de la educación en el nivel de enseñanza media.

Entonces, en su momento todos coincidimos en que esta medida era un aporte importante a los fines de mejorar las condiciones para tomar decisiones de índole crediticia.

Por las razones dadas, señor Presidente, pido que se vote a favor de este proyecto: de verdad -repito- constituye un aporte; fue aprobado por la unanimidad de la Comisión de Educación; es transversal, y busca un objetivo noble para nuestro país.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Ahora sí, Senador señor Prokurica?

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, yo quiero felicitar a los autores de esta iniciativa. Porque estamos pasando por un período en el que la política y el país viven más bien de cuál es el escándalo del día o de la semana, perdiendo de vista los temas importantes, las cuestiones de fondo, y esos Senadores apuntan a un problema mayor.

Ya lo decía el colega Coloma, uno de los autores de este proyecto de ley: hoy día, por no tener educación suficiente en materia crediticia, miles de jóvenes comienzan a endeudarse apenas inician su vida independiente. Incluso, algunos ni siquiera se han recibido en la universidad y ya las casas comerciales, los bancos, en fin, les ofrecen abrir una cuenta.

El sobreendeudamiento termina por confinar tempranamente a miles de jóvenes a los registros del DICOM -no como nosotros, que fuimos tirados a un artículo de un diario por no pagar las imposiciones, en circunstancias de que son los funcionarios de la Tesorería del Senado quienes no pagan- por no poder responder ante un crédito que muchas veces se ha tomado en forma inconsciente.

En tal sentido, según datos del Instituto Nacional de la Juventud, cuatro de cada diez jóvenes de entre 18 y 29 años tienen al menos

una deuda a su nombre. Y las principales causas de su endeudamiento son créditos universitarios, uso de tarjetas de crédito y préstamos de consumo.

En 2012 se hizo un “borrón y cuenta nueva” en el DICOM; a esa fecha había más de 4 millones de morosos en la lista, los que fueron eliminados. Hoy, a cuatro años del “perdonazo”, la cantidad de chilenos en el DICOM es casi igual.

O sea, estamos frente a un problema grave. Y hay que intentar resolverlo.

Muchas veces las personas se endeudan sin conocer los efectos de ello.

Ya lo señaló el Senador Coloma: frecuentemente, el nivel de intereses que se pagan se debe a que al trabajador que gana un sueldo de 500 mil pesos le dicen “Usted va a terminar pagando una cuota de 50 mil” y él responde “¡Ah! Me alcanza”, a pesar de que, a lo mejor, si la cuota fuera más alta terminaría afrontando un interés mucho menor.

Este proyecto permite que las personas tengan información sobre conceptos financieros básicos, como “crédito”, “tasa de interés”, “endeudamiento”, “tarjeta de crédito”.

Ahora, me parece bueno que todos aprendamos y entendamos qué significan esos y otros conceptos, para que al momento de tomar decisiones crediticias lo hagamos con conocimiento cabal de lo que ello envuelve.

En tal sentido, el conocimiento de las cuestiones financieras es de importancia mayor, pues las malas decisiones terminan afectando a miles de personas.

¡Cuántas veces recibimos en nuestras oficinas a familias desesperadas porque no pueden pagar créditos que tienen con bancos, con financieras!

Además, a raíz de que hemos recibido inmigrantes de otros países, hay gente que, a veces por necesidad, a veces por ignorancia, se mete en el sistema de préstamos “gota a gota” e incluso recibe amenazas de muerte cuando se atrasa en el pago de las cuotas.

Termino reiterando mis felicitaciones a los autores de este proyecto. Creo que los contenidos que mediante él se plantean no solo debieran implementarse en la educación media: también, sería necesario que el propio SERNAC dictara, a través de medios tecnológicos, cursos para cualquiera que quisiese seguirlos, a fin de que todos aprendieran que el endeudamiento no es gratis y que, al final, las condiciones de los créditos siempre perjudican a quienes los contraen de manera desinformada.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, yo no suelo hablar en todos los proyectos de ley, sino solo en los que considero importantes para las jornadas legislativas que tienen lugar aquí, en el Senado.

A decir verdad, me llamó mucho la atención cómo los autores de la iniciativa que nos ocupa tuvieron esta idea, que venía gestándose desde hacía bastante tiempo, encabezada por los Senadores Lagos, Montes, Ignacio Walker.

Yo siento que hoy nadie podría poner en duda el vacío que presenta la actual malla curricular escolar en ciertos aspectos no ligados a la formación formal de los alumnos.

Por ejemplo, hay escasas medidas para enfrentar la obesidad, falta de incentivos para generar una prevención real contra las drogas, poca educación cívica. Son algunas de las materias que el Ministerio de Educación no ha abordado como contenidos mínimos que deberían estudiarse -¡sí: deberían estudiarse!- en los distintos niveles.

Pero, a pesar de aquello, existen reparos frente a la intención de sobrecargar las mallas curriculares de los diferentes niveles, ya que eso podría terminar eliminando toda posibilidad de los establecimientos para fijar contenidos particulares acordes a sus propias necesidades: principio constitucional de la libertad de enseñanza.

Uno de los problemas que enfrenta actual-

mente la educación escolar chilena es la carga académica que tienen los establecimientos. Día a día, estos se están viendo exigidos en el sentido de integrar nuevos contenidos, como prevención de drogas, educación alimentaria, entre otros.

La inclusión de nuevos temas en la malla curricular podría poner en riesgo la priorización que pueden disponer los distintos establecimientos -por ejemplo, abordar bien las materias del lenguaje, matemáticas, ciencia, entre otros- si la carga académica no lo permite.

A pesar de lo anterior, este proyecto aborda en forma correctísima el problema de falta de educación financiera en nuestra población al incorporar la materia en comento como objetivo general para la educación media.

Así, aunque existe un aumento constante en la carga académica de los establecimientos educacionales, resulta adecuado avanzar en esta moción, toda vez que aborda la problemática desde un punto de vista general.

Hoy en día, cuando Chile enfrenta una serie de discusiones (cuestiones previsionales, desarrollo económico, salud, educación, etcétera), es fundamental que los jóvenes comprendan las implicancias de las distintas medidas.

Cómo puedo ahorrar parte de mi sueldo para percibir una mejor jubilación; hasta cuánto puedo endeudarme todos los meses: estas y otras dudas son las que miles de jóvenes que actualmente cursan la enseñanza media deberían enfrentar en el corto plazo.

Por ello, resulta fundamental que cuenten con una base sólida de educación financiera, que les permita enfrentar de mejor forma su realidad.

Teniendo en consideración lo anterior, y a pesar de los primeros reparos, se sugiere aprobar esta iniciativa de ley.

Y yo quiero felicitar al Senador Coloma, parlamentario que ha sido entusiasta para ir mejorando lo concerniente a las mallas curriculares en la educación chilena precisamente por su experiencia en todas estas materias.

Voto que sí.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, comparto absolutamente lo que plantea este proyecto.

La prevención en cuanto al sobreendeudamiento, especialmente entre los más jóvenes, requiere la debida comprensión del funcionamiento de los productos del sistema financiero y sus riesgos; en consecuencia, corresponde incorporarla entre los contenidos formativos de los estudiantes de enseñanza media.

Estoy seguro de que nadie discutirá la utilidad de instruir a los estudiantes respecto de estas materias. Por ejemplo, saber qué es una tasa de interés, cuáles son los instrumentos financieros existentes en el mercado, o conocer la importancia del ahorro.

Sin embargo, la pregunta que cabe es cuál es la manera correcta de incorporar dichas materias dentro de los programas escolares.

La Ley General de Educación establece en su artículo 30 los objetivos generales de la educación media en los ámbitos personal y social, por un lado, y en el ámbito del conocimiento y la cultura, por otro.

Si bien dentro de tal enumeración no hay una mención expresa a la educación financiera, sí puede estimarse integrada en algunos de ellos. De hecho, hoy esta materia está incorporada en el programa del área de las Ciencias Sociales.

Si lo que se pretende es relevar la educación financiera, hay que decir que, aun teniendo mucha importancia la formación de los jóvenes en cuanto usuarios del sistema financiero, también hay otras facetas no cubiertas, como la de consumidores o la de futuros trabajadores.

Sería muy conveniente que los establecimientos formaran, así fuera básicamente, en el conocimiento de los derechos laborales.

Cabe señalar que existen varias otras materias que no tienen una mención expresa en la

enumeración del artículo 30, pero que están incorporadas en las bases curriculares definidas por el Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, sin perjuicio de aquellas que definan los propios establecimientos.

Por ejemplo, la reacción frente a las emergencias, los primeros auxilios, el conocimiento sobre el propio cuerpo, la educación sexual, la prevención contra el abuso del alcohol y las drogas son, sin duda, contenidos que están actualmente integrados en los programas, aunque no se hallan incluidos en la ley de manera expresa.

¿Cuáles deben estar en la ley y cuáles no?

La respuesta parece ser que la ley solo debe contener los objetivos, mas no los contenidos, que son esencialmente cambiantes.

Está claro que cada objetivo no corresponde necesariamente a una asignatura.

La polémica sobre la enseñanza de la Filosofía es ilustrativa de ello. La ley reconoce el objetivo de conocer diversas formas de responder a las preguntas sobre el sentido de la existencia, la naturaleza de la realidad y el conocimiento humano. Pero algunos técnicos han planteado que esto no necesariamente debe comprender una asignatura, con lo que estoy en completo desacuerdo.

Lo que sí se halla claro para mí es que la enumeración del artículo 30 es insuficiente.

Por ejemplo, la ley reconoce como objetivo conocer un idioma extranjero, pero no tiene la misma valoración acerca del deporte. Perfectamente podría declarar que todos los estudiantes debieran conocer y practicar una disciplina en este último ámbito de acuerdo con sus intereses y aptitudes, como sucede con las expresiones artísticas. Hoy solo se contempla como objetivo, de manera general, el desarrollo físico.

¿Cuántos no serían los beneficios que la promoción y masificación efectiva del deporte entre nuestros jóvenes les traerían a la salud, al bienestar y a la convivencia!

En definitiva, considero necesaria una revisión de las finalidades de los distintos niveles de educación que son señaladas de manera sistemática en la ley.

Ya aprobamos un cuerpo legal que establece el Plan de Formación Ciudadana. Ahora se propone otro para la educación financiera. Y, como ya dije, varias otras materias podrían merecer una mención expresa.

Pienso que este es el camino correcto y el que debiera emprender el Ministerio, sin perjuicio de lo cual apruebo la idea de legislar.

He dicho.

---

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Saludo a una delegación del Parlamento de Israel que se encuentra en las tribunas, invitada por la Honorable señora Lily Pérez.

Sean sus integrantes muy bienvenidos.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

---

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, soy uno de los firmantes del proyecto.

A mí me parece muy importante disponer aquí de un espacio para abordar los contenidos y objetivos de la educación, como lo ha expresado mi colega Quinteros. En nuestro ordenamiento institucional hay algo muy raro: el Congreso no discute dichos aspectos. Estos pasan por el Consejo Nacional de Educación. No es este el lugar donde se definen.

Creo que ello no es conveniente. Y, al menos por mi parte, todo lo que nos lleve y obligue a meternos en el debate, como dar o no tareas para la casa, tiene valor para que empecemos a profundizar en el asunto.

En seguida, aquí nos ocupamos, como decía el señor Senador, en los objetivos generales de la educación media. Nos encontramos en el

artículo 30. En este momento hay una cuestión no resuelta, y el propio Ministerio y el Consejo se hallan considerando cuál será la orientación en adelante. Se trata de modernizar, de actualizar.

Hasta donde sé, hay un debate respecto del eje y de cómo equilibrar, por una parte, que en ese nivel se adquieran elementos para lograr un proyecto de vida en la sociedad, una forma de plantearse y de ser, y, por la otra, de cómo prepararse para todo el lenguaje en el mundo laboral. Y una parte fundamental de ello es cómo combinarlo.

La disposición citada hace referencia, en el ámbito personal y social, a los objetivos ligados a alcanzar el desarrollo moral; desarrollar planes de vida y proyectos personales; trabajar en equipo; conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática, y tener hábitos de vida activa y saludable, por ejemplo. Y, en el ámbito del conocimiento y de la cultura, menciona lo relativo a pensar en forma libre y reflexiva; analizar procesos; comprender el lenguaje; comprender y aplicar conceptos matemáticos, y comprender y aplicar conceptos, teorías y formas de razonamiento científico.

Dentro de lo anterior agregaremos la siguiente letra m):

“Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar”.

Comparto la idea de que estos últimos instrumentos se requieren en la vida. Son parte de una dimensión mucho más práctica que los dos ámbitos anteriores, los cuales son de formación general. Dicen relación con poder desempeñarse durante la existencia de la persona.

Cabe consignar, por ejemplo, que quien ignore los elementos básicos del lenguaje comunicacional se encuentra fuera de la realidad. Es fundamental que el manejo de la computación se incluya dentro de los objetivos generales.

Lo mismo dice relación con los idiomas. El inglés es necesario. Dentro de ello incorporaremos los conceptos financieros.

A mi juicio, no podemos transformar el punto en algo dotado de un peso específico más allá de lo que corresponde. Es preciso llegar a comprender las cosas esenciales para poder desempeñarse en la vida. Obviamente, la educación media debe dar la base para que cada uno siga aprendiendo después los nuevos instrumentos que se vayan creando y la manera como esto se lleva a cabo.

En la época de la dictadura viví una experiencia. En medio de todos los problemas, los sindicatos de Lota me invitaron de repente a hablar acerca de la actividad de estas agrupaciones. Enfrentaba algunos problemas y el traslado a Concepción no era fácil, sino arriesgado. Habiendo preparado muy bien la charla, con la historia del sindicalismo, del movimiento obrero y de todo eso, los viejos de Lota me dijeron: "Bueno, explíquenos qué es la tasa de interés". Hasta ahí llegué, porque ya había viajado.

El señor QUINTEROS.— ¿Y sabía?

El señor MONTES.— Algo.

Lo que se incorpora en el lenguaje pasa a ser necesario -repito- entre los instrumentos para desempeñarse en la vida. Me parece importante incluirlo en los programas mismos, pero con una justa ponderación y sin que en ningún caso se pierdan la importancia, la significación y el peso específico de todos los otros ámbitos.

No sería malo que nuestra Comisión tratara de imponerse de qué se está discutiendo hoy día sobre educación media dentro del Ministerio y del Consejo, porque no podemos estar ausentes. Al menos que se nos informe. Si no participamos en la decisión, la cual se toma en otro lado, que el órgano técnico esté al tanto del proceso de elaboración del enfoque en debate.

Creo que la iniciativa puede ayudar en el sentido bien específico que planteaba.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Le ofrezco la palabra al Honorable señor Rossi, integrante de la Comisión de Educación. A ver si puede dar respuesta a algunas de estas inquietudes.

El señor ROSSI.— Lo intentaré, señor Presidente.

Voy a apoyar el proyecto. El Senador señor Coloma me pidió que lo acompañara en la iniciativa. Ojalá exista reciprocidad en otras ocasiones...

El señor LARRAÍN.— ¡Depende...!

El señor ROSSI.— No me ha ido bien con Su Señoría.

La señora ALLENDE.— Como en la interrupción del embarazo.

El señor ROSSI.— Estoy totalmente de acuerdo con todos los argumentos expuestos por los autores y felicito su preocupación por el asunto, ya que, como bien lo manifestó mi Honorable colega Montes, la educación tiene que preparar también para la vida, y observamos una cierta confusión, a veces, en los organismos que de alguna manera tienen que fijar cuáles son los contenidos curriculares.

Eso es lo que ocurrió hace poco con el anuncio de que Filosofía era retirada de ellos, cuando lo que más falta hoy es el pensamiento crítico y la capacidad reflexiva de poder enfrentar discusiones fundamentales para la trascendencia del ser humano, al igual que para nuestra convivencia democrática.

Por lo tanto, la misión de la educación es finalmente formar seres humanos integrales; entregar no solo conocimiento, sino también herramientas para desempeñarse con éxito en la vida y poder alcanzar el despliegue máximo de las potencialidades.

Recordemos que constituye una herramienta muy poderosa, como lo es la salud, por su lado, para resolver o mitigar y compensar inequidades que se dan, entre otras cosas, por las tremendas desigualdades en la distribución de la renta y los ingresos.

Ahora, yendo al asunto, y habiendo dicho que aprobaré la iniciativa, creo que sería buena una reflexión más integral.

En este sentido, recojo el llamado del Senador señor Montes en orden a poder analizar los contenidos en la Comisión de Educación, de la cual el señor Vicepresidente asimismo es miembro. Porque las materias son tan extensas que realmente resultan enciclopédicas, y creo que la idea no es meterle al niño una cantidad de información que finalmente no lo ayudará en su vida futura ni para los desafíos que decida enfrentar. Por ejemplo, cada cierto tiempo presentamos iniciativas -el Senador que habla también lo ha hecho- para fomentar el interés por la salud, las medidas para prevenir el sobrepeso y la obesidad, la importancia de la vida al aire libre, y la actividad física. Después está todo lo que tiene que ver con los derechos políticos, los derechos civiles y la educación cívica. ¿Y quién podría decir que está mal considerar la educación financiera?

Mas insisto en que hace falta una mirada más integral. Si no, cada cierto tiempo vamos a ir incorporando nuevos temas al currículum, en circunstancias de que resulta excesivamente grande y no cumple bien, entonces, los objetivos que debe contemplar uno que sea adecuado.

Estos son los aportes que quería hacer.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, voy a votar a favor del proyecto que incorpora contenidos de educación financiera en la enseñanza media. Pero ello dice relación con una realidad. Quisiera hacer ver otra que es brutalmente injusta.

Conforme a la misma lógica que inspira a la iniciativa en debate, conversaba recién con mis colegas Lily Pérez, Horvath y Prokurica en cuanto a ver de qué manera se puede llegar a una educación que considere el abuso que sufren nuestros adultos mayores con los créditos, entre otros, de las cajas de compensación.

Estas personas son objeto de un atropello desmedido. Me ha tocado conocer casos en que, por un préstamo de cien mil pesos, terminan pagando más del doble: 240 mil, 280 mil. Son descuentos que se hacen con cargo a pensiones bajísimas.

Es más, dichas entidades les facilitan plata a quienes reciben la pensión básica solidaria. O sea, el propio Estado entrega dinero y ellas les prestan a adultos mayores que, con un enorme sacrificio, intentan sacar adelante su economía diaria, semanal, mensual.

La educación financiera efectivamente atraviesa, diría, todas las edades. Pido pensar en un proyecto que de alguna manera se centre en un resguardo ante el desvalimiento del sector de la gente grande, de los adultos mayores, cada vez que se enfrenta a la industria económica.

Si bien uno sabe que las cajas son instituciones sin fines de lucro, allí es donde se venden paquetes de turismo y se proporciona una serie de distracciones, y detrás existe un crédito abusivo, que no permite salir del compromiso y quita lo poco que se posee.

Sinceramente apelo a que no solo haya educación financiera, sino también un BancoEstado que pueda proteger a este indefenso sector; a que no existan abusos de financieras -bueno, la banca ya no presta a una determinada edad- o de cajas de compensación, que históricamente se han llenado los bolsillos a través de los créditos desmesurados a los adultos mayores.

Aprobaré la iniciativa, pero dejo expuesto que avanzaremos en otra tendiente precisamente a brindarles protección a esas personas, a que se informen bien, a que logren conocimientos en materia económica, y no se cometan atropellos enormes contra gente tan desvalida.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, solo deseo agregar que corresponde analizar más en profundidad todos los objetivos generales de las asignaturas obligatorias y no obli-

gatorias de la educación media, así como las alternativas de los alumnos, y considerarlas bajo la visión de medios completamente distintos de lo que conocimos.

En su momento, teníamos Educación Cívica, Trabajos Manuales, Economía Doméstica, Labores. Una serie de ramos preparaban a las personas para la vida y para funcionar bien en ella, en el fondo.

Hoy en día estamos en Internet. La tendencia es a estudiar fuera del colegio, del liceo, del aula, y más bien usar estas instancias para debatir, reflexionar, generar grupos de trabajo.

La educación está cambiando, pero no nos hemos puesto al día.

El proyecto se sitúa en la línea de agregar en el artículo 30, dentro de los objetivos de carácter cultural -el decimotercero, por así decirlo-, uno que amplía su ámbito. Me parece bien.

Sin embargo, creo que tendríamos que hacer un trabajo más profundo en el Senado con respecto a los contenidos y la forma de la educación en nuestro país.

Desde luego, me opongo terminantemente a la idea, no de prescindir de la asignatura de Filosofía, sino de juntarla con la de Educación Ciudadana o Cívica. Estimo que no corresponde. Constituye el “paraguas” del conocimiento y no puede subsumirse como un concepto más restringido.

Gracias.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que las reformas curriculares son siempre complejas.

Chile registra un número de horas de clase tan elevado como el de Corea del Sur. Somos el quinto país del mundo con más carga laboral, y, en materia curricular, estamos en el tercer o cuarto lugar en cantidad de horas.

La aplicación de la jornada escolar completa ocupó hasta las 17 a todos nuestros niños. Todavía espero su evaluación, pues creo que los resultados se han falseado. En muchos

colegios no ha acrecentado la calidad de la formación. Por el contrario, muchas veces ha apuntado en contra.

En tal sentido, se ha instalado un debate nacional acerca de la utilidad de las tareas para la casa. La práctica corriente de una jornada hasta las 17, en muchos casos, durante los cinco días hábiles de la semana o al menos cuatro, a lo que se suman esas obligaciones, deja a niños y adolescentes con poco espacio para el ocio creativo o productivo, como decían los griegos. Porque se puede aprender también jugando. Las tareas para la casa se hallan hoy día cuestionadas, pues significan una recarga para los estudiantes.

Además, existe una fuerte discriminación entre los niños cuyos padres son profesionales -la medición de calidad permite comprobar que eso aumenta la posibilidad de ser educacionalmente exitoso- y aquellos cuyos padres no terminaron la enseñanza media.

Y es distinto si se posee o no un computador o se puede o no acceder a los medios tecnológicos, lo que va de la mano con la capacidad económica.

Lo que resulta claro es que toda reforma curricular debiera surgir de un amplio debate. Hoy día se propone un proyecto para incorporar la educación financiera en la enseñanza media, el que comparto, pero su aplicación se debe abordar necesariamente con la comunidad escolar: profesores, estudiantes, padres y apoderados.

Y si para instalar el ramo tenemos que eliminar otro, estoy por discutirlo.

Hemos planteado el aumento de las horas de Educación Física para una población infantil que, en relación con la década de los setenta, ya no enfrenta la desnutrición, sino la sobrenutrición, paradójicamente. El cuarenta por ciento de nuestros jóvenes en primero a cuarto medio presentan obesidad, es decir, un excesivo consumo de calorías, en relación con los requerimientos básicos.

Se han tomado diversas medidas, como la

de eliminar el azúcar y la sal en la comida proporcionada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con resultados bastante precarios.

Quisiera solo comentar, al margen y aprovechando la oportunidad, que ello ha redundado en un tráfico de sal. Los niños la llevan adicionalmente. Si no, el cuarenta por ciento de las colaciones se pierde, de acuerdo con lo que nos dicen las mujeres que trabajan en entregarlas. Es decir, de cada diez, cuatro no se comen. ¡Ello representa el cuarenta por ciento del programa de alimentación, que es el más caro del Ministerio de Educación!

Cualquiera reaccionaría ante la prescindencia abrupta del producto. Debió establecerse la gradualidad. Los niños provenientes de hogares de escasos ingresos que no pueden dejar esa comida por ser su único alimento llevan sal. Entonces, se da el tráfico.

Todas estas medidas se tienen que tomar con la debida consideración de la experiencia práctica de los que están en el aula y de los que trabajan abajo en el sistema educacional.

Voy a votar a favor, haciendo la prevención de que tampoco aceptaré que la asignatura de Filosofía se subsuma en una clase amplia de Educación Cívica.

¡Creo que estamos dando una pésima señal! ¡Ni bajo Pinochet se planteó eliminarla del currículo de enseñanza media. Y ahora, en democracia, cuando todos decimos que hay que pensar más y no tanto mediatizar más, se pretende suprimir dicha asignatura.

Esa es una pésima señal para los estudiantes y, también, para nuestro país y su fondo cultural.

Espero que esa situación se arregle.

Ha habido información precaria. Y no me convence la explicación que dio el Ministerio de Educación.

Discutamos el currículo de enseñanza media -entre sus ramos, el de Educación Financiera- de abajo hacia arriba y no solo de arriba hacia abajo.

Voto a favor.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor MOREIRA.— ¡Mi general era filósofo! ¡Por eso, él nunca quiso eliminar de la enseñanza escolar el ramo de Filosofía!

El señor MONTES.— ¡Que explique qué quiere decir, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Quiero saludar a una delegación de parlamentarios de Argentina, Paraguay, Perú, Costa Rica y Colombia, que nos acompaña en las tribunas. Ellos se encuentran en una jornada de trabajo organizada por ParlAmericas y el Grupo Bicameral de Transparencia, que preside el Senador señor Hernán Larraín.

¡Sean bienvenidos todos ustedes!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No hay más inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (28 votos a favor) y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular y despachado en este trámite.**

**Votaron** las señoras Allende, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Horvath, Hernán Larraín, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Pasamos al punto 3 del Orden del Día.

Nos acompaña el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo, a quien saludamos.

El señor BIANCHI.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Primero hay que hacer la relación, señor Senador. Y además no es una sola votación la que la Sala debe realizar.

### **MEDIDAS CONTRA EVASIÓN EN TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Corresponde tratar en particular el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Tránsito y la ley N° 18.287 con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales, con segundo informe e informe complementario del segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.125-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite, sesión 28ª, en 16 de junio de 2015.**

**Informes de Comisión:**

**Transportes y Telecomunicaciones: sesión 58ª, en 6 de octubre de 2015.**

**Transportes y Telecomunicaciones (segundo): sesión 47ª, en 7 de septiembre de 2016.**

**Informe complementario del segundo informe de Transportes y Telecomunicaciones: sesión 47ª, en 7 de septiembre de 2016.**

**Hacienda: sesión 47ª, en 7 de septiembre de 2016.**

**Discusión:**

**Sesión 59ª, en 7 de octubre de 2015 (se aprueba en general).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Esta iniciativa fue aprobada en general por la Sala en su sesión de 7 de octubre de 2015.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que el artículo 3° no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. Esta disposición debe darse por aprobada, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con el acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

—**Queda aprobado reglamentariamente.**

El señor LABBÉ (Secretario General).— El referido órgano técnico efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, algunas de las cuales fueron aprobadas por unanimidad, y otras, por mayoría de votos.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia, e introdujo enmiendas unánimes en los números 7) y 10) del artículo 1° y en el inciso cuarto del artículo 22 quáter contenido en el número 3) del artículo 2° del texto despachado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben votarse sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existan indicaciones renovadas.

De estas enmiendas unánimes, la recaída en el inciso cuarto, nuevo, del artículo 3° de la ley N° 18.287, contenido en el numeral 1) del artículo 2°, es de rango orgánico constitucional, por lo que para su aprobación se requieren 20 votos favorables.

A su vez, la oración final del inciso segundo

del artículo 22 quáter contenido en el número 3) del artículo 2° es de *quorum* calificado y debe ser aprobada con 18 votos favorables. Respecto de esta última norma, se solicitó votación separada, la que se efectuará oportunamente.

Asimismo, con 20 votos afirmativos tiene que aprobarse en particular el inciso tercero del artículo 22 bis propuesto en el numeral 3) del artículo 2°, norma orgánica constitucional que no tuvo modificaciones en el segundo informe pero respecto de la cual también se ha pedido votación separada.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda y el texto que quedaría de aprobarse esas enmiendas.

De consiguiente, señoras y señores Senadores, en la discusión y votación particular de este proyecto habrá que ir en el orden del articulado.

Por lo tanto, correspondería, en primer término, votar las enmiendas unánimes que no fueron objeto de solicitud de votación separada, incluidas las normas de *quorum* especial. Y en seguida habría que pronunciarse sobre las normas que solo fueron aprobadas por mayoría y las modificaciones unánimes que se pidió votar separadamente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, como ya se señaló, este proyecto modifica la Ley de Tránsito y la ley N° 18.287 para adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales.

El Senado ya aprobó la idea de legislar

respecto de esta iniciativa y la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones ha evacuado su segundo informe. El proyecto pasó posteriormente a la Comisión de Hacienda y ahora corresponde votar las modificaciones introducidas por ambos organismos.

Los altos niveles de evasión en el Transantiago son un problema importante para el sistema, pues reducen la recaudación global, lo que se traduce en una mayor necesidad de subsidio. Por ello, el control, la fiscalización y la sanción de la evasión en el pago de las tarifas del transporte público remunerado de pasajeros deben constituir una prioridad.

Actualmente existen sanciones para la evasión, pero el bajo nivel de fiscalización hace que estas sean poco efectivas en la práctica. Esto, sumado a que no hay incentivos para que los conductores de los buses del Transantiago colaboren con ella, deja de manifiesto, una vez más, los problemas en el diseño del sistema.

Los operadores tampoco habrían tenido mayores alicientes para reducir la evasión, a pesar de que una modificación hecha por el Parlamento en 2013 les traspasó en gran medida el riesgo por no pago.

Paradójicamente, en algunos casos la evasión puede significar un ahorro para el sistema y el Estado en el corto plazo. Ello, por el diseño del sistema de pagos y cobros.

Cada validación, por la integración tarifaria, produce un pago al concesionario, pero no necesariamente un cobro al usuario. Así, por ejemplo, los viajes con transbordo generan pérdidas al sistema y requieren subsidio. También el Fisco ahorra un porcentaje de subsidio por cada pasajero que cuente con un pase subsidiado (como los escolares) y no valide dicho pase en el bus, puesto que efectúa su aporte por pasajero transportado que se registre. Si este utilizó el bus sin pagar, el Fisco no realiza el correspondiente aporte.

Cuando estos viajes se evaden, el Fisco se ahorra la subvención.

Sin embargo, desde una perspectiva de me-

diano plazo, el sistema tiene costos reales de operación que deben ser financiados. La evasión reduce la recaudación total, lo que terminará traduciéndose en una mayor necesidad de subsidio fiscal. Desde este punto de vista, el no pago de la tarifa, en el fondo, debe ser fiscalizado y sancionado.

De esta forma, los tres grandes defectos del sistema son la evasión, que es a todo nivel; el costo del subsidio, y la insuficiente fiscalización. Estos problemas, especialmente el último, no se van a solucionar completamente con este proyecto, pero sí pueden abordarse en el diseño de las nuevas bases de licitación para los contratos que vencen en 2018.

Para fines de este año, el Ministerio de Transportes se comprometió a publicar las bases para las nuevas licitaciones de los contratos próximos a vencer, ocasión en que se renovaría más del 70 por ciento de las operaciones de buses del Transantiago. Se trata de una oportunidad para abordar los problemas estructurales que afectan al sistema y que se arrastran desde el mal diseño de los contratos originales.

Por lo anterior, de mantenerse la evolución reciente de los costos, el sistema no parece sustentable en el mediano plazo. El subsidio al Transantiago ya es enorme y los usuarios consideran altas las tarifas, así que no habría mucho espacio político para aumentarlas, al menos no si es para mantener lo mínimo o estar bajando, en el fondo, la calidad del servicio actual.

En particular respecto de este proyecto de ley, la evasión se ha vuelto un problema cada vez más complejo de enfrentar debido a que se ha transformado en un delito cada vez más aceptado socialmente.

Cabe hacer presente que la última medición trimestral de evasión en los buses del Transantiago alcanzó a 30 por ciento, la mayor cifra desde que existe ese instrumento y una de las más altas del mundo. Si bien es similar a las últimas mediciones de meses anteriores, en torno al 28 por ciento, sigue siendo superior

a los niveles del 13 y 15 por ciento que mostraba en los primeros años de funcionamiento del sistema.

De esta forma, las autoridades enfrentan un complejo desafío entre la popularidad, el subsidio al Transantiago y las tarifas del transporte público.

El año pasado aumentaron nuevamente los recursos fiscales destinados al enorme subsidio al sistema. Sin embargo, la crítica situación financiera que enfrentan tres operadores relevantes del Transantiago hace parecer que tales fondos no van a ser suficientes, al menos en un futuro próximo.

Con todas las demandas recientes por los escasos recursos fiscales que se han visto últimamente, seguir aumentando el subsidio al sistema se hace cada vez menos viable.

Por otro lado, y como ya lo señalé, subir la tarifa ha mostrado ser una medida absolutamente impopular. Y la verdad es que para la actual Administración el tema resulta en especial sensible.

La alta evasión (30 por ciento) es un mal antecedente previo ante la eventual nueva licitación de recorridos del Transantiago. Esta situación perjudica el atractivo que puede tener para cualquier inversionista la operación de buses en la capital y hace que eventuales nuevas licitaciones sean menos competitivas. Después de todo, ¿qué negocio puede ser interesante o rentable cuando el 30 por ciento de los clientes no paga?

Es una pregunta que debemos hacernos, señor Presidente, porque consideramos fundamental ir al fondo del problema.

Hemos tenido en la Comisión bastantes discusiones, que iremos explicando una vez que votemos en particular.

Estamos frente a una coyuntura muy seria, que tenemos que abordar. En el fondo, hay que efectuar una cobranza, pero una que realmente tenga efecto y que no solo se transforme en un tema comunicacional que, a la larga, fracase en forma permanente.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe. Después se la voy a ofrecer al señor Ministro.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, el hecho de existir una evasión cercana al 30 por ciento ha significado que el Gobierno active este proyecto de ley, que parece muy relevante en varias de sus materias.

No obstante, me voy a referir solo a aquellas respecto de las cuales he pedido votación separada y que dicen relación a la creación de un registro de pasajeros infractores y un registro para el control del uso de los viajes.

La ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y transparencia activa, establece el derecho de todo ciudadano a acceder a la información pública. De hecho, en el ejercicio de sus funciones, el Estado almacena y registra un conjunto de hechos y documentos a través de la creación de bases de datos.

Por su parte, la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, en su artículo 20 y siguientes establece una importante limitación en virtud de la cual el tratamiento de los datos personales debe circunscribirse a las materias de competencia del órgano, es decir, solo para el efecto para el que fueron creados.

La ley de transparencia y la de protección de datos no son contradictorias. Más bien constituyen contrapesos que buscan, por un lado, garantizar el acceso a la información, y por otro, proteger los datos personales.

La inexistencia de una institucionalidad *ad hoc*, una ley N° 19.628 bastante anacrónica, la ausencia de un *habeas data* de protección de datos personales y la dispersión normativa en materia de protección de datos hacen que un registro de pasajeros infractores, por una parte, sea un instrumento poco eficaz a la hora de disuadir la evasión, y por otra, eleve peligrosamente el riesgo del mal uso de los datos personales.

El numeral 3 del artículo 1° del proyecto, que agrega, a continuación del artículo 88, un

§3, nuevo, que faculta al Ministerio de Transportes en el siguiente sentido. En el inciso cuarto del artículo 88 bis señala que, “Al momento de la entrega de un instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros, podrá requerirse al usuario su domicilio e individualización, por medio de la exhibición de documentos de identificación expedidos por la autoridad pública, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte. Estos datos” -agrega la norma- “serán remitidos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para efectos de control del uso de estos instrumentos o mecanismos”.

¿Qué es el “control del uso de estos instrumentos o mecanismos”? Dada la no definición, ¿podría un funcionario del Ministerio controlar, por ejemplo, los viajes que hace un ciudadano, alterando gravemente la protección de los datos de la vida privada?

¿Quién va a rastrear o monitorear los tramos en que se mueve un ciudadano? ¿Cómo esta medida puede incidir en la vida privada de las personas?

A mi juicio, esta norma afecta, en primer lugar, el principio del consentimiento.

En segundo término, al ser aquella información pública, a través de la ley N° 20.285, cualquiera podría tener acceso a ella. Además, no es seguro que el Ministerio vaya a aplicar la causal de reserva que establece el artículo 21, número 2, del mismo cuerpo legal.

Esta norma incide en un principio clave en materia de protección de datos: el principio de finalidad y pertenencia del dato. Es decir, cuando yo entrego información personal, lo hago con una finalidad. En este caso, quien adquiere la tarjeta para poder circular entrega sus datos para los efectos de quedar registrado como usuario, no para que le controlen el uso de dicha tarjeta ni para que un tercero acceda a dicha información, poniendo en riesgo incluso su seguridad personal.

Un segundo punto se refiere al registro de pasajeros infractores, consignado en el nume-

ral 3 del artículo 2° de la iniciativa, que agrega, entre otros, un artículo 22 bis que expresa: “Los infractores que fueren condenados por infringir lo dispuesto en los artículos 199 N° 3 o 200 N° 42 de la Ley de Tránsito (...) serán anotados en un “Registro de Pasajeros Infractores””.

Sobre el particular, lo primero que quiero señalar es que el artículo 22 de la ley de protección de datos prescribe que el Servicio de Registro Civil e Identificación lleve un registro de los bancos de datos personales a cargo de organismos públicos.

Y la verdad es que, desde el punto de vista de la Administración Pública, solo un bajo porcentaje se ha inscrito en ese registro de banco de datos. Por lo tanto, en la actualidad hay un escaso cumplimiento de esta norma por parte del Estado.

¿Por qué deberíamos consignar, con dicha finalidad, la creación de un registro, que significaría un verdadero DICOM para quienes sean considerados infractores?

Aquí no se trata de evitar la existencia de un registro, sino más bien de que su acceso cumpla la finalidad para la cual fue creado, esto es, sancionar a los infractores. Pero no es posible que sea de acceso público, ya que podría ocurrir lo mismo que pasaba con la anterior ley DICOM: que un empleador, por ejemplo, condicione la contratación de un trabajador a si ha sido objeto o no de una infracción en el sistema del Transantiago. Y no parece adecuado que se conculquen derechos fundamentales a propósito de una falta.

En consecuencia, la normativa vulnera, a mi juicio, el principio de finalidad del dato.

Para terminar, señor Presidente, quiero comentar que el proyecto también establece que “Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, quien comercialice las bases de datos contenidas en el Registro de Pasajeros Infractores”.

O sea, la autoridad se preocupó de sancio-

nar. Sin embargo, quiero hacer el siguiente comentario. El valor actual de la UTM es de 46 mil pesos, y la multa máxima es de 10 unidades tributarias mensuales, es decir, de 460 mil pesos.

Yo me metí a Internet a buscar información sobre la venta de bases de datos, y me encontré con dos: una, con ocho millones de contactos, que vale 416 mil pesos; y otra, con doce millones de números de teléfonos celulares de todos nosotros, que vale 800 mil.

En otras palabras, la multa no tiene ningún efecto disuasivo, porque hoy día el negocio, el tratamiento desleal del tráfico de datos personales es mucho más costoso.

Señor Presidente, ¿qué quiero plantear? El proyecto está bien inspirado. Pero es obvio que quien trabajó técnicamente en su texto en materia de protección de datos personales no conoce la normativa aplicable. Y podemos terminar -lo que es peor- no solo con un Dicom de infractores.

Mi pregunta es: ¿Por qué vamos a publicar la información de un infractor que no puede pagar la micro y no la relativa a las deudas de los grandes bancos, por ejemplo, en materia de deuda subordinada?

¿Por qué se establece incluso la posibilidad de que no se borre la deuda? Es decir, podemos crear una especie de registro histórico de los morosos, aun cuando se haya pagado la deuda, pues así lo contempla la definición.

Señor Presidente, creo que el resto del proyecto se encuentra bien inspirado, pero pido votación separada de las normas en comento, porque están mal logradas, razón por la cual pueden poner en riesgo, a mi juicio, los datos personales de millones de ciudadanos que día a día se mueven en el transporte público.

Por eso, respecto de esos dos artículos, espero que el Gobierno les introduzca modificaciones o los retire, o que se envíen a Comisión para un nuevo segundo informe, señor Presidente, a fin de no rechazarlos.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo.

El señor GÓMEZ-LOBO (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).— Señor Presidente, creo que es de público conocimiento que la evasión es muy relevante para el sistema de transporte público. Y reducirla es una prioridad para las autoridades y todos quienes quieran ver un sistema de transporte público de calidad en nuestra Capital.

Por razones financieras -ya se han mencionado- y de equidad (si bien la última medición de evasión fue de 30 por ciento, uno puede ver esto desde el otro lado y decir que el 70 por ciento sí paga y que el resto defrauda o roba), y también con el propósito de que exista una mejor imagen del sistema es importante que se reduzca la evasión.

Por eso, estamos realizando muchas medidas, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

Contar con más fiscalizaciones, y cambiar la estrategia de fiscalización por ejes. Es lo que hacen los operadores al instalar torniquetes mariposas que no es posible traspasar por debajo, lo cual en los últimos meses ha dado muy buenos resultados en algunos servicios.

Instalación de zonas pagas, que están efectuando los propios operadores.

Y -como señaló el Senador García-Huidobro- la ejecución de los nuevos contratos de licitación, donde este tema va a ser predominante.

Pero quiero mencionar que el foco del proyecto de ley no es aumentar las sanciones, sino más bien hacer efectivas las que existen.

Hoy controlamos más de un millón y medio de pasajeros con la fiscalización que se realiza en el sistema. Sin embargo, ello significa un trabajo importante para los juzgados de policía local, que queda en nada.

Por lo tanto, el propósito de este proyecto, más que aumentar las sanciones, es que los instrumentos actualmente existentes tengan al-

gún efecto. En particular, que aquellas personas infraccionadas acudan al juzgado de policía local y paguen la multa, si así lo determina un juez.

Con el propósito de resumir en qué consiste esta iniciativa de ley, quiero señalar lo siguiente.

En primer lugar, se crea un Registro de Pasajeros Infractores, que llevará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el cual se anotarán los datos de los condenados por no pago de la tarifa del transporte público remunerado de pasajeros o de quien acceda a este utilizando un pase escolar o un pase de educación superior sin ser su titular, o lo altere para su exclusivo uso personal.

El Registro solo puede ser consultado por personas naturales. Y se establecen una serie de resguardos respecto de la información que en él conste.

En este punto, quiero señalar que este artículo fue aprobado tanto en la Comisión de Transportes como en la de Hacienda por una mayoría transversal. Y el bien superior que se busca resguardar es el transporte público y las personas que legítimamente pagan.

Adicionalmente, se trata de evitar que se produzca un perjuicio al mismo Estado por los dineros que este aporta por concepto de subsidio.

Necesitamos no solo sanciones, sino también señales claras a la ciudadanía para que la evasión tenga efectos concretos.

Otro punto del proyecto, que se establece más adelante, es que se suspenderá la entrega de la licencia de conductor, de pases escolares o de educación superior a aquellos que estén en el Registro.

Se anotará en la hoja de vida de los conductores si estos se encuentran en el Registro.

Asimismo, se faculta a la Tesorería General de la República a fin de retener el valor de la multa de la devolución de impuestos a la renta de los infractores registrados.

La anotación en el Registro se mantiene

solo mientras el infractor no pague la multa.

El Registro se limita solo a consultas uno a uno. No puede entregarse la base de datos; no puede comercializarse la información contenida en ella, y, además, se contemplan otras conductas expresamente sancionadas en el proyecto.

También, se incorporan como delitos la falsificación de instrumentos que permitan el acceso al transporte público o hacer uso malicioso de estos a través de la falsificación; o apoderarse, comercializar, encargar, exportar medios tecnológicos de acceso a los servicios de transporte público, y agredir verbalmente a inspectores fiscales.

Se sanciona a la persona que entregue un domicilio falso o inexistente, con ocasión de la citación del juzgado de policía local, con una multa que va desde 1 a 10 unidades tributarias mensuales.

Se eleva a la categoría de infracción grave el no detener el vehículo de transporte público cuando haya sido requerido por el pasajero.

Reitero: uno de los aspectos fortalecidos del proyecto en su paso por la Comisión de Hacienda es que ahora se suspenderá la entrega de licencia de conductor, pase escolar o de educación superior, o cualquier documento...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminó su tiempo, señor Ministro.

Tiene un minuto adicional.

El señor GÓMEZ-LOBO (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).— Muchas gracias.

Decía que se suspenderá cualquier documento que permita una exención de pago o rebaja tarifaria en el transporte público, mientras los infractores figuren en el Registro de Pasajeros Infractores.

Señor Presidente, este proyecto es sumamente importante para que las fiscalizaciones que actualmente se realizan tengan algún efecto. Las mediciones que hemos hecho nos indican que dos tercios de los infraccionados no acuden al juzgado de policía local o no pagan

la multa establecida por los jueces de estos tribunales.

Por lo tanto, para poder reducir la evasión (aparte de las otras medidas que se están tomando) es evidente que se requiere aplicar alguna sanción efectiva cuando la persona infractora no pague la multa o no concurra al juzgado de policía local correspondiente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en una entrevista a tres páginas en el diario *La Tercera* el empresario Luksic planteó la posibilidad de estatizar el Transantiago. Y lo calificó como un proyecto fallido o de mal desempeño.

El ex Presidente Frei Ruiz-Tagle -sentado aquí, en esta Sala- antes de que dejara el Senado también señaló la necesidad de estatizar el Transantiago.

Por tanto, un connotado político y un connotado y poderoso empresario de Chile -en sus palabras- han planteado la necesidad de estatizar el transporte público. Y solo al decirlo se observa la contradicción.

Transporte público que en Chile es privado, pero que en el mundo ¡es público, de verdad! (en Europa, en las capitales de América Latina) y, además, exitoso.

Tenemos un sistema privado para el transporte público en Chile que es un fracaso. Porque su déficit no se debe a la evasión, sino a los graves problemas que tiene por su mal diseño e implementación.

Yo afirmo en el Senado que “no hay caso: ¡este sistema se va a estatizar! ¡No tiene ningún destino en manos de los privados!”. No tiene sentido andar salvando a los colombianos, andar salvando a los empresarios abusadores de los derechos de los trabajadores, a los cuales, por cierto, aquí no se ha mencionado.

Recordemos que Marco Cuadra, dirigente del Transantiago, tiempo atrás se quemó a lo bonzo. Hemos pedido al Ministro una y otra vez que declare como Día Nacional del Conductor del Transporte Público la fecha en

que Marco Cuadra se quemó para alegar por el daño y la persecución de la empresa a sus compañeros y a él.

El Ministro nos ha dicho que es una fecha triste.

Pero el 1º de mayo se celebra el Día del Trabajo porque en Chicago murió mucha gente luchando por su libertad y por las ocho horas de jornada laboral.

El 21 de mayo lo celebramos porque Arturo Prat dio su vida luchando contra Perú en la Guerra del Pacífico.

Generalmente, las fechas que se conmemoran son tristes, de batallas, de éxitos y de derrotas. Ellas tienen un sentido.

Por tanto, yo reclamo que se apruebe el proyecto de ley de mi autoría y de otros Senadores, para poder establecer el Día Nacional del Conductor del Transporte Público a fin de dignificar la tarea de estos conductores.

Ahora bien, la evasión, por cierto, es un problema. Sin embargo, es necesario preguntarse por qué la hay.

La gente no respeta el sistema. Pero ¿este merece ser respetado? ¿Qué sucede cuando los buses, a las 6 o 7 de la mañana, no se detienen en los paraderos? ¿Qué pasa con los que van mal aseados -se nos prometió, por cierto, un sistema de transporte digno- y transitan por la ciudad todos rayados?

¡Apenas se mantienen muchos de ellos, Ministro! Y usted lo sabe. O sea, esos buses no pasan ninguna revisión técnica.

En definitiva, aquí hay un problema estructural.

Ciertamente, se ha buscado un mecanismo para atacar la evasión. Yo soy de los que creen que si la ciudadanía, los usuarios cuentan con un buen servicio, existe la obligación, el deber de exigir que se pague por él. Pero habiendo un mal servicio, una mala prestación y una mala regulación, la verdad es que tener un Dicom de los que no pagan o evaden me parece un exceso.

Y quiero decir que hay algo peor aún -por

eso pedí votación separada del artículo 88 *quarter*-. ¿se pretende dar a Carabineros la pega de retener el pase de entrada? O sea, ¿tendrán que andar fiscalizando a los evasores como si no tuvieran nada que hacer con los delincuentes?

Porque el que evade podrá haber cometido una falta, y hay que evitarlo -no estoy a favor de proteger a los evasores-, pero no es un delincuente. Y si le damos esa tarea a Carabineros, el general Villalobos nos va a decir: “Bueno, faltan funcionarios en las poblaciones para perseguir a los delincuentes, pues andan arriba de los buses del Transantiago reteniendo el carnet a la gente que evade.”.

Creo que es una pésima noticia para Carabineros y para la ciudadanía.

Y, peor aún, significará más trabajo para los juzgados de policía local, como si ya no hubiese suficiente recarga para sus jueces. No he visto el informe, pero quisiera saber si les preguntaron, porque con eso del 30 por ciento de evasión van a tener que ver miles de multas.

Pienso que hay una buena intención, pero esta no es la vía, señor Presidente. Por consiguiente, voy a pedir votación separada de varios artículos.

Por otro lado, está aquello de que el Ministerio de Transportes se va a hacer cargo de entregar los pases escolares. ¡Pero los entrega en abril, mayo, junio y julio! Se demora, ha fracasado en esa labor. Cada año se genera un tremendo conflicto.

¡No confío en esa Cartera para la entrega de pases escolares, porque tarda mucho!

Como dije, señor Presidente, voy a votar en contra de esos artículos...

El señor MONTES.- ¿Quién dijo que los entrega ese Ministerio?

Lo hace la Junaeb.

El señor NAVARRO.- A ver, la Junaeb, con todos los líos que tiene, no le paga a las manipuladoras de alimentos, en fin.

El proyecto de ley encomienda ahora esa responsabilidad a los Ministerios de Transportes y de Educación.

En cuanto al pase escolar, debo decir que por lo menos en mi Región había gratuidad de lunes a domingo para todos los estudiantes y rebaja para la tercera edad, mecanismo que se acordaba entre los gremios y el Ministerio. Cuando la tarea se la pasaron a la Junaeb quedó el “despelote”; vino la crisis. Lo hicieron pésimo con las bases de datos y con muchas otras cosas.

La verdad es que la propuesta del Ministro no me convence, en el sentido de que sean los Ministerios de Educación y de Transportes los que se encarguen del pase escolar. En esto debería haber un sistema más colectivo, pues al menos en la Región del Biobío no tenemos Metro, y tendría que buscarse un mecanismo más *ad hoc*.

En realidad, señor Presidente, voy a votar a favor de casi ningún artículo, por cuanto he revisado con calma el proyecto y creo que no va a tener el éxito esperado.

Confío en la capacidad de gestión del Ministro, pero la iniciativa no es buena.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra al Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, a mí me parece que a veces el mundo funciona al revés, pues que los progresistas se encuentren al lado de los conservadores no es coherente.

Aquí estamos intentando mejorar el sistema de transporte público que usan los chilenos más pobres de la Región Metropolitana. Aquel no lo utilizan los sectores de altos ingresos, sino justamente los chilenos y las chilenas más necesitadas.

Solo los buses alcanzan el 50 por ciento de los viajes del transporte público; la combinación bus-Metro el 26 por ciento, y el Metro el 22 por ciento.

¿Y por qué es sorprendente esto? Porque aquí estamos hablando de medidas fundamentales para impedir el colapso de ese sistema.

Es preciso señalar que hoy día se destinan 800 millones de dólares en subsidio al transporte público, más 800 millones de dólares de fondos espejo. Es decir, se entregan 1.600 millones de dólares al transporte público. En diez años son cerca de 18 mil millones de dólares. Y piensen ustedes cuántos hospitales, carreteras, infraestructura se podría construir con esa cantidad de dinero.

¿Cuánto significa la evasión? Doscientos millones de dólares al año.

Eso, evidentemente, es una hemorragia que hace totalmente inviable el mecanismo.

Aquellos 200 millones de dólares implican distraer recursos que podrían ir a la educación, a la salud, a los sectores más pobres.

Por otra parte, debo aclarar que lo que se señala acá no es cierto. Las personas que no pagan el Transantiago son subsidiadas por los chilenos pobres que sí lo hacen. Y por eso el sistema es tremendamente inequitativo: porque aquel que usa el Transantiago y paga la tarifa todos los días lleva sobre sus hombros el costo de quienes no lo hacen.

Evidentemente, con un sistema que no tiene ningún tipo de sanción nosotros mismos estamos generando la cultura de la irresponsabilidad.

¡No hay ningún mecanismo que sobreviva con 33 por ciento de evasión en Chile o en cualquier lugar del planeta!

Insisto: aquí estamos hablando del modo de transporte que usan los chilenos más pobres. ¡El Transantiago es una inyección a la vena no de los ricos, sino de los chilenos de menores recursos!

Lo anterior se complementa con otras normas; por ejemplo, con la relativa a la regulación de la congestión. Sería interesante que hoy día se pudiera regular la congestión, en que los autos les disputan la vía a los buses. Estos últimos alcanzan una velocidad promedio de menos de 10 kilómetros por hora. Si se aumentara al doble esa velocidad, a 18 kilómetros por hora, eso equivaldría a tener el doble

de buses. Como hoy día hay 6 mil, ello implicaría contar con 6 mil buses más, sin ningún costo adicional

Por lo tanto, aquí hay todo un tema que me parece fundamental. De modo que no estimo pertinente la liviandad de los comentarios que se hacen, los que muchas veces -como señaló el Senador Navarro- no significan que se entienda el problema de fondo ni que se analice el asunto como debiera ser.

¡Considero que esa superficialidad es inaceptable en una discusión como esta!

El proyecto en estudio fue largamente debatido en la Comisión de Transportes. Es cierto que hay algunos temas complejos, como el registro de evasores. El punto es que si no existe este registro las personas no pagarán las multas y no tendrán ningún apremio.

Por otro lado, concuerdo con el Senador Felipe Harboe en lo que dice relación con la confidencialidad y el derecho de las personas a que sus datos sean resguardados. Pero se da una situación anómala en este país: existe un absoluto liberalismo y desregulación en ese sentido. Basta ir a cualquier tienda grande para ver cómo se manejan los datos, cómo circulan las bases de datos.

Sin embargo, este proyecto sí tiene una ventaja: serán datos administrados centralmente, sin un fin comercial.

El problema de los datos de las personas es justamente cuando hay plataformas tecnológicas, como Google o Facebook, que los transforman en una mercancía, en dinero. ¡El dinero del futuro serán los datos!

En consecuencia, acá evidentemente se debe actuar con un criterio distinto: que se utilicen datos sin fines de lucro; que no se genere rentabilidad en torno a ellos; que exista una protección respecto de su uso, que eventualmente pueda ser mejorada. Porque el gran problema del futuro es justamente el tema de la confidencialidad.

Hoy día las plataformas tecnológicas son monopólicas. Y para que de verdad uno pudie-

ra trabajar con plataformas tecnológicas que no hicieran uso y abuso de los datos tendría que ser como en el banco: que una persona pudiera transferir su riqueza (que son los datos) de una plataforma a otra libremente y, por cierto, trasladar también su reputación, su historial de navegación y su marco de relaciones sociales.

Sin embargo, en la actualidad hay una dimensión totalmente monopólica, lo cual se deberá discutir a futuro...

¿Me puede dar un minuto adicional, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

El señor GIRARDI.— Gracias.

Estimo que si no avanzamos en este proyecto estaremos condenando al fracaso al Transantiago y condenando al Estado de Chile a tener que subsidiar la irresponsabilidad. Porque cada peso que no pague una persona va a gravar a la que sí lo hace, y también al Estado de Chile, que tendrá que poner los recursos -como lo ha tenido que hacer- para ir complementando los que faltan.

Premiar a los que no cumplen y distraer fondos fundamentales para el país en otra área sensible no me parece coherente. Y por eso hemos respaldado este proyecto. Es muy importante que él funcione, o si no -como se ha dicho acá-, vamos a seguir subsidiando la irresponsabilidad.

Los más pobres en su gran mayoría pagan su pasaje. No obstante, en Las Condes, en sectores de ingresos elevados, hay niveles altísimos de evasión, lo que no se relaciona con que la gente carezca de capacidad de pago.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

La señora ALLENDE.— ¿Otra vez?

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, quiero hacer uso del derecho de vindicación que me confiere el artículo 114 del Reglamento.

El Senador Girardi ha expresado que mi in-

tervención ha sido “de liviandad”.

En mi opinión, Carabineros no solo va a tener que exigir...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Perdón, Su Señoría.

¿Usted desea intervenir para ejercer el derecho de vindicación?

El señor NAVARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Estima que el Senador señor Girardi ¿ha dañado su buen nombre?

El señor NAVARRO.— Así es.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Entonces, puede hacer uso de la palabra en virtud del artículo 114 del Reglamento.

El señor NAVARRO.— Gracias, señor Presidente.

Solamente quiero decir que no considero una liviandad preocuparse de una tarea fundamental de los chilenos, como es la seguridad.

La gente exige carabineros tras los delincuentes, no tras quienes no pagan el Transantiago.

Creo que es un error poner a Carabineros a fiscalizar esa situación y, además, entregarle la facultad de llevar al infractor a la comisaría para verificar su domicilio. Asimismo, se le da la atribución a inspectores municipales, o a quien se determine, de pedir la identificación al usuario. ¡Pero solo Carabineros puede hacer control de identidad!

Me parece un exceso que dicha institución deba llevar al infractor a una comisaría para verificar sus datos y, también, que los inspectores fiscales puedan solicitar el carnet de identidad a los pasajeros.

¡Van a haber inspectores con esa facultad!

Sin embargo, me parece más compleja la norma que dispone que Carabineros “podrá conducir al pasajero a un recinto policial”. A mi juicio, ello va absolutamente en contra de la función de la referida institución.

No creo que sea una opinión liviana señalar que el Transantiago presenta defectos sistemáticos que no se resuelven con tal planteamiento,

y existen pocas oportunidades para discutir el punto.

He citado a los señores Andrónico Luksic y Eduardo Frei Ruiz-Tagle, para abordar un tema de fondo: la estatización...

La señora ALLENDE.— ¡Y qué tiene que ver eso con su honra!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Su Señoría, le rogaría que se centrara en los aspectos que desea vindicar. Recuerde que está haciendo uso de ese derecho reglamentario.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, he repetido mis argumentos porque no los considero livianos, sino de peso, al contrario de lo expresado por el Senador Girardi.

Tener en cuenta la opinión de muchos santiaguinos y usuarios del Transantiago no es liviano.

Soy contrario también de que exista un DICOM de quienes no pagan el pasaje en el Transantiago. Existen muchos empresarios sinvergüenzas que no figuran en ningún DICOM y que cometen abusos a diario, violando los derechos de muchos chilenos, particularmente a través de las llamadas “colusiones”, las cuales hasta la fecha han terminado solo en sanciones menores, como cursos de administración o de buenas costumbres.

He dicho.

El señor MONTES.— ¡Pero no vindicó nada...!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Espero que se haya restablecido su buen nombre, señor Senador.

Veamos ahora cómo vamos a proceder.

Cuando el señor Secretario hizo la relación del proyecto, se dio por aprobada la norma que no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. Eso está listo.

Propongo a la Sala, dado que contamos con el *quorum* necesario, acoger todas las enmiendas aprobadas unánimemente que no fueron objeto de petición de votación separada, incluida una norma de *quorum* especial.

Lo demás se enviaría a la Comisión de

Transportes para un nuevo informe.

El señor PROKURICA.— Es lo mejor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En todo caso, hubo una petición de segunda discusión del Senador señor Girardi. Pero Su Señoría no se encuentra en la Sala en este momento.

Tiene la palabra el Honorable señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, comparto su propuesta.

Considero que el proyecto debiera ir a la Comisión de Transportes para su reestudio. Y ojalá se viera mañana en la mañana.

Quisiera pedirles a los miembros de la Comisión de Constitución que nos acompañaran en dicha instancia para solucionar las diferencias existentes. Así, a lo mejor podríamos traer de vuelta la iniciativa a la Sala en la sesión de la tarde.

En tal caso, señor Presidente, solicito que recabe la autorización para ampliar el plazo de indicaciones hasta mañana a las 12.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— El Senador señor Girardi ha pedido segunda discusión para todo el proyecto.

El señor COLOMA.— Está en su derecho.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Pero el asunto se podría conversar con el señor Senador.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Demos unos minutos para ver si es posible acoger la propuesta que planteé inicialmente, con el objeto de despejar las enmiendas unánimes que no fueron objeto de petición de votación separada.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, antes se había pedido segunda discusión, aunque no de toda la iniciativa.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Exactamente. El Senador señor Harboe también solicitó segunda discusión respecto de algunas normas.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Hay modificaciones que han sido cuestionadas.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Existe alguna posibilidad de que los miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones formulen una propuesta a la Mesa para ver cómo procederemos?

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 19:5.

—Se reanudó a las 19:8.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Los integrantes de la Comisión de Transportes han hecho un planteamiento -¡y no daña el buen nombre de nadie en esta Sala...!-, consistente en dar por aprobadas todas las enmiendas unánimes que no han sido objeto de petición de votación separada, con excepción de la norma de *quorum* orgánico constitucional.

Por lo tanto, todo el resto volvería al órgano técnico para su revisión.

La señora ALLENDE.— ¿Solo para ese efecto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Exactamente.

¿Les parece proceder de esa manera?

El señor COLOMA.— ¿Se aprobaría todo, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Solo las enmiendas unánimes, con las excepciones indicadas.

Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, tengo una duda: entre las normas que se aprobarán, ¿se considera el número 2) del artículo 2º?

El señor HARBOE.— ¿En qué parte está eso?

El señor COLOMA.— En la página 53 del boletín comparado.

Me adelanto a explicar por qué.

Creo que existe un error de referencia. La norma empieza así: “Quienes infrinjan lo dispuesto en los artículos 199 N° 3 o 200 N° 42 de la Ley de Tránsito”. Pero el 199, N° 3, cambió. Si Sus Señorías miran la página 24 del comparado, verán que la referencia es al N° 4, no al N° 3.

Quiero que la Comisión o la Secretaría tengan claro eso para que no se haga una mala referencia, sobre todo si vamos a aprobar normas en conjunto. Si acogemos dicha disposición, quedará con un error. Lo correcto es referirla al artículo 199, N° 4, no N° 3.

Este último numeral nada tiene que ver con tales infracciones, sino con otra figura: conducir un vehículo con niños en los asientos delanteros.

El número 4, que se agregó después, señala: “Acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros utilizando un pase escolar”, etcétera. A esta norma debiera dirigirse la referencia indicada.

Por eso, si va a darse por aprobada, pido que se haga el cambio respectivo, para que haya coherencia.

El señor LETELIER.— De acuerdo.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se trata simplemente de una adecuación formal, que igual revisaría la Comisión.

Esa norma, como todas las demás unánimes, quedaría aprobada, con la precisión señalada.

Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Siempre y cuando, señor Presidente -¡ojo con esto!-, las modificaciones que se entiendan aprobadas no guarden relación directa con las disposiciones respecto de las cuales se pidió votación separada. Puede ocurrir -no conozco el texto de las otras normas del proyecto- que las modificaciones que introduzcamos en los artículos relativos al control del uso de los instrumentos pertinentes y al Registro de Pasajeros Infractores influyan en algún otro precepto.

Por lo tanto, pido que la aprobación de las

enmiendas unánimes se haga con dicha salvedad.

El señor LARRAÍN.— De acuerdo.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Entonces, con las prevenciones hechas por los señores Senadores, si le parece a la Sala, se darán por aprobadas las modificaciones unánimes que no fueron objeto de votación separada, con excepción de aquella de rango orgánico constitucional.

—**Se aprueban.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Las demás normas volverían a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para su revisión. ¿Habría acuerdo para fijar el 27 de septiembre como plazo para presentar indicaciones?

—**Así se acuerda.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminado el Orden del Día.

## VI. TIEMPO DE VOTACIONES

### **CARRERA FUNCIONARIA PARA TRABAJADORES DE SERVICIOS DEPENDIENTES DE MINISTERIO DE SALUD. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Chahuán, señoras Allende, Goic, Muñoz y Pérez San Martín y señores Araya, Bianchi, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Moreira, Prokurica, Tuma y Walker (don Patricio).

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 1.887-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

**Se da cuenta en sesión 26ª, en 22 de junio de 2016.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo del proyecto de acuerdo es solicitar

a Su Excelencia la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, considere el estudio de una adecuada carrera funcionaria para las personas que se desempeñen en servicios dependientes del Ministerio de Salud.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo.**

**IMPLEMENTACIÓN DE DIRECCIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA Y DE SUBSECRETARÍA CORRESPONDIENTE. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Quinteros, señoras Allende, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Bianchi, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Matta, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Walker (don Ignacio) y Zaldívar.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 1.894-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

**Se da cuenta en sesión 29ª, en 12 de julio de 2016.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La finalidad del proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, considere la implementación de una Dirección Nacional de Odontología, con su correspondiente Subsecretaría, para elevar el estándar actual que posee a nivel ministerial.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo.**

**MEDIDAS PARA EVITAR UTILIZACIÓN, PATENTAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN SIN RESTRICCIÓN DE RECURSOS NATURALES ENDÉMICOS Y DE USO ANCESTRAL. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Muñoz y Pérez San Martín y señores Araya, Bianchi, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Osandón, Quintana, Quinteros, Rossi y Tuma.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 1.902-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

**Se da cuenta en sesión 45ª, en 6 de septiembre de 2016.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El propósito del proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para evitar que los recursos naturales endémicos y de uso ancestral sean utilizados, patentados y comercializados sin restricción alguna por particulares, empresas o laboratorios.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Para plantear un asunto reglamentario, tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, ayer en la Comisión de Derechos Humanos, después de una larga sesión, evacuamos un informe del proyecto sobre protección al derecho a la identidad de género. Sin embargo, de la lectura posterior surgió la idea de pedir

un nuevo plazo para que el Ejecutivo presente indicaciones, hasta el 23 de septiembre, a fin de perfeccionar dicho documento.

Además, técnicamente se necesita autorizar la reapertura del debate, para así poder analizar las nuevas indicaciones. Se trata de una cuestión formal. Así reglamentariamente lo entiende la Secretaría.

Gracias.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por el señor Senador?

—**Así se acuerda.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Por haberse cumplido su objetivo, procederé a levantar la sesión, sin perjuicio de dar curso a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

#### PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor ARAYA:

Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, haciéndole consultas en relación con **URGENCIA, TRAMITACIÓN Y DESPACHO DE PROYECTO SOBRE DESPENALIZACIÓN DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES.**

Del señor CHAHUÁN:

A la señora Ministra de Salud, solicitándole informar acerca de **FACTIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN LEGAL VIGENTE PARA HOSPITAL EXPERIMENTAL PADRE HURTADO, CON DEBIDO RESGUARDO A CONDICIONES LABORALES DE SUS FUNCIONARIOS.**

Al señor Director del Servicio Nacional de Geología y Minería, para que informe respecto a **FISCALIZACIÓN, PLANES DE MANE-**

**JO, TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS Y DECLARACIONES DE TITULARES DE CONCESIONES MINERAS QUE INDICA EN LOCALIDAD DE PACHACAMITA, COMUNA DE LA CALERA.**

Al señor Director Regional del Servicio de Estudio de Impacto Ambiental, solicitándole antecedentes en cuanto a **EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL RESPECTO DE TITULARES DE CONCESIONES MINERAS QUE INDICA EN LOCALIDAD DE PACHACAMITA, COMUNA DE LA CALERA.**

Al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, requiriéndole **ANTECEDENTES ACERCA DE FISCALIZACIÓN Y MULTAS POR DENUNCIAS CONTRA MINERAS ROCA VIVA LTDA. Y MAIVEDCAL SPA.**

Al señor Gobernador de Valparaíso, pidiéndole información sobre **MEDIDAS PARA REGRESO A ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ DE HABITANTES IMPEDIDOS DE VOLVER POR FALTA DE MEDIO DE TRANSPORTE ADECUADO,** y acerca de **COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE COMERCIANTES DE SECTOR LA BOCA, COMUNA DE CONCÓN, COMO BENEFICIARIOS DE BONO REPARATORIO DE DAÑOS POR TSUNAMI DE 2015.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 19:15.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

**A N E X O S****DOCUMENTOS***1*

*PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE  
AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN CONMEMORACIÓN DEL  
ESCRITOR Y ARTISTA PEDRO LEMEBEL, EN LA COMUNA DE RECOLETA  
(10.536-24)*

Oficio N° 12.837

VALPARAÍSO, 7 de septiembre de 2016

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en conmemoración del escritor y artista Pedro Lemebel, en la comuna de Recoleta, correspondiente al boletín N° 10.536-24, del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.- Objetivo y Autorización. Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, en memoria del escritor y artista Pedro Lemebel.

Artículo 2.- Financiamiento. Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Fondo Especial de Donaciones y Cuenta. Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo 2. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que, al efecto, abrirá la Fundación Pedro Lemebel.

Artículo 4.- Comisión Especial. Créase una comisión especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un parlamentario patrocinante de esta moción, que se designará en la primera sesión de la comisión por la mayoría de dichos parlamentarios; un representante de la Familia de Pedro Lemebel, dos representantes de la Fundación Pedro Lemebel, un representante del Partido Comunista de Chile, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales y un representante del alcalde de Recoleta.

La primera sesión de la comisión especial será convocada por la Fundación Pedro Lemebel, dentro de un plazo no menor a treinta ni mayor a sesenta días contados desde la publicación de esta ley.

Artículo 5.- Funciones de la comisión especial. La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar las fechas y la forma en que se efectuarán las colectas públicas autorizadas por esta ley, como también realizar las gestiones pertinentes para que éstas se efectúen.
- b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Administrar y gestionar el fondo y la cuenta a que se refiere el artículo 3.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 6.- Excedentes. Los excedentes de las erogaciones recibidas que quedaren al concluir la construcción del monumento se destinarán a la Fundación Pedro Lemebel, para la promoción de su vida, publicación de sus obras y demás iniciativas artísticas relacionadas que la Fundación determine.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Oswaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

2

**PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE  
MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO FEMENINO  
MILITAR DEL EJÉRCITO  
(10.505-02)**

Oficio N°12.849

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2016

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército, correspondiente al boletín N° 10.505-02, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas:

1. En su artículo 5°:

a) Sustitúyese en el epígrafe de la letra D de su apartado I la expresión “Femenino Militar” por “de Personal”.

b) Reemplázase en el inciso segundo de la letra D de su apartado I la palabra “Coronel” por la expresión “General de Brigada”.”.

2. Sustitúyese, en el epígrafe de la letra L del apartado II del artículo 8°, la expresión “Femenino Militar” por los vocablos “de Personal”.

3. En su artículo 51:

a) Sustitúyese, en el epígrafe del numeral 3 de la letra A de su apartado I, la expresión “Femenino Militar” por “de Personal”.

b) Agrégase, en el numeral 3 de la letra A de su apartado I, después de la expresión “-Teniente Coronel 5 años”, la expresión “-Coronel 5 años”.

Artículo 2.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de oficiales y empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en la forma

que se indica:

1. Reemplázase en el epígrafe de la letra A de su apartado I el guarismo “36” que sucede a la palabra “Brigadieres Generales” por el guarismo “35”.

2. Sustitúyese, en el epígrafe de la letra D de su apartado I, la expresión “Femenino Militar” por los vocablos “de Personal”.

3. Agrégase en la letra D de su apartado I, entre las expresiones “militar:” y “Coronel.....1”, la frase “General de Brigada.....1”.

4. Reemplázase en la letra D de su apartado I el guarismo “1”, que sucede a la palabra “Coronel”, por el guarismo “6”.

5. Reemplázase en el epígrafe de la letra I de su apartado II el guarismo “50”, que sucede a la palabra “Coronel”, por el guarismo “45”.

Artículo 3.- Modifícase el artículo 82 (84) de la ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:

1. En su letra a), suprímese la frase “: Aspirantes a Oficiales Femeninos de Línea: Subtenientes: Aspirantes a Oficiales Femeninos de los Servicios: Tenientes”.

2. En su letra b), elimínase la frase “: Alumnas de la Escuela del Servicio Femenino Militar del Ejército Aspirantes a Clases: C2”.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Todo el personal de Oficiales y Cuadro Permanente del Ejército perteneciente al Escalafón del Servicio Femenino Militar que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentre en calidad de activo, se entenderá integrante del Escalafón del Servicio de Personal, conservando todas las prerrogativas, antigüedad y años de servicio, como también la cantidad de años en el grado, válidos para el ascenso al grado superior.

Artículo segundo.- La presente ley entrará en vigencia a contar del día 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.”

Hago presente a V.E. que el artículo 3 del proyecto de ley fue aprobado en general con el voto favorable de 80 diputados, mientras que en particular lo fue con el voto afirmativo de 83 diputados, en ambos casos de un total de 118 en ejercicio.

De esta manera se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

3

*PROYECTO, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA  
LA LEY N° 20.773 PARA POSIBILITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE  
POSTULACIÓN A LOS BENEFICIOS QUE OTORGA  
(10.500-13)*

Oficio N° 12.848

Valparaíso, 12 de septiembre de 2016.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.773 para posibilitar la ampliación del plazo de postulación a los beneficios que otorga, correspondiente al boletín N° 10.500-13, del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.773 el siguiente artículo transitorio:

“Artículo primero bis.- Amplíase hasta el 31 de mayo de 2015 el plazo para que los interesados postulen al beneficio establecido en el artículo anterior.”.”.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

4

*PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE  
MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE  
PROTECCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE FALTA  
DE SEGURIDAD LABORAL  
(7.547-13 Y 9.385-13, REFUNDIDOS)*

Oficio N°12.850

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2016

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para establecer mecanismos de protección en situaciones de emergencia o de falta de seguridad laboral, correspondiente a los boletines Nos 7.547-13 y 9.385-13, refundidos, del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Agrégase en el Código del Trabajo, después del artículo 184, el siguiente artículo 184 bis:

“Artículo 184 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, cuando en el lugar de trabajo sobrevenga un riesgo grave e inminente para la vida o salud de los trabajadores, el empleador deberá:

a) Informar inmediatamente a todos los trabajadores afectados sobre la existencia del

mencionado riesgo, así como las medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo.

b) Adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar.

Con todo, el trabajador tendrá derecho a interrumpir sus labores y, de ser necesario, abandonar el lugar de trabajo cuando considere, por motivos razonables, que continuar con dicha labor implica un riesgo grave e inminente para su vida o salud. El trabajador que interrumpa sus labores deberá dar cuenta de ese hecho al empleador dentro del más breve plazo, el que deberá informar de la suspensión de las labores a la Inspección del Trabajo respectiva.

Los trabajadores no podrán sufrir perjuicio o menoscabo alguno derivado de la adopción de las medidas señaladas en este artículo, y podrán siempre ejercer la acción contenida en el Párrafo 6° del Capítulo II del Título I del Libro V del Código del Trabajo.

En caso que la autoridad competente ordene la evacuación de los lugares afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, el empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de los trabajadores. La reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Corresponderá a la Dirección del Trabajo fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.”.”.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE  
MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO CON EL OBJETO DE TIPIFICAR COMO  
FALTA GRAVE LA CONDUCCIÓN POR EL COSTADO IZQUIERDO DE LA  
CALZADA DE MANERA CONSTANTE EN CARRETERAS  
DE DOS O MÁS PISTAS  
(10.495-15)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Alejandro García Huidobro, Guido Girardi, Juan Pablo Letelier, Manuel Antonio Matta y Manuel José Ossandón.

Se deja constancia de que vuestra Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó proponer a la Sala discutir sólo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único.

Durante el análisis de este proyecto de ley, vuestra Comisión contó con la participación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo; de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), señora Gabriela Rosende; de la Asesora Legislativa del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señora Paola Tapia; del Jefe de Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Óscar Carrasco, del Asesor del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Vicente Pinto; de la Asesora Jurídica de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), señora Carolina Lagos y de la Periodista del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señora María Isabel Chandía.

Además asistieron los Asesores del Honorable Senador señor García Huidobro, señores Cristián Rivas y Felipe Álvarez; del Honorable Senador señor Girardi, señora Josefina Correa y señores Nicolás Fernández y Víctor Quezada; del Honorable Senador señor Letelier, señor Sebastián Divin; del Honorable Senador señor Matta, señor Hugo Ilabaca; del Honorable Senador señor Ossandón, señora Israela Rosenblum y señor José Huerta; de la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe, señor Juan Carlos Morales; de la Fundación Jaime Guzmán, señora María Teresa Urrutia y señor Sebastián Sotelo y de la Segpres, señoras Vanessa Astete y María Fernanda Cuevas.

#### OBJETIVOS DEL PROYECTO

Modificar la Ley de Tránsito para tipificar como infracción grave la conducta consiste en el tránsito por la pista izquierda de manera constante en carreteras de dos o más pistas de circulación en el mismo sentido, impidiendo de esa forma el adelantamiento de los vehículos y del desplazamiento normal y adecuado de la circulación.

#### ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

## I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 29 de octubre de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

Artículos 116, 117 y 200.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los Honorables Senadores autores de la Moción, señalan que en nuestro país es común advertir el desplazamiento de automovilistas por cualquiera de las pistas de la ruta, lo que genera un círculo vicioso que vulnera la seguridad y las buenas prácticas de muchos conductores. En tal sentido, agregan que el deber de mantener la circulación por la pista derecha no es una regla azarosa, sino que ella es respaldada por una práctica histórica, lógica, segura y de buena educación que genera un orden en el tránsito.

En esa línea, indican que la Ley de Tránsito, en su artículo 116, dispone que:

“En las vías públicas, los vehículos deberán circular por la mitad derecha de la calzada, salvo en los siguientes casos:

1.- Cuando se adelante o sobrepase a otro vehículo que va en el mismo sentido, bajo las reglas que rigen tal movimiento;

2.- Cuando el tránsito por la mitad derecha de una calzada esté impedido por construcciones, reparaciones u otros accidentes que alteren la normal circulación, y

3.- En la circulación urbana, cuando la calzada esté exclusivamente señalizada para el tránsito en un solo sentido.”

Posteriormente, señalan que si bien no se explicita en dicho cuerpo legal las razones por las cuales el desplazamiento por la vía derecha es más seguro, una explicación lógica de ello reside en que es más seguro preocuparse de los vehículos que pueden circular por el lado del conductor que por el lado contrario. Lo anterior, sin dejar de notar que todas las salidas, desvíos, rotondas, caleteras y accesos a autopistas, salvo contadas excepciones, han sido construidas para ser utilizadas en este sentido.

De ese modo, destacan que la utilización de la pista derecha es fundamental, ya que sirve para ordenar los vehículos conforme a la velocidad con que avanzan. Así, por esa razón los vehículos que circulan de forma más lenta viajan por la pista derecha, posibilitando que aquellos que circulan con mayor velocidad puedan adelantar por la izquierda de forma segura. Ejemplo de ello, describen, es que, en algunas pendientes, la pista derecha es usada por vehículos mayores como camiones y maquinaria pesada.

En consecuencia, por las razones expresadas, afirman que mantener la pista derecha proporciona mayor seguridad.

Por consiguiente, añaden, la pista izquierda debe ser utilizada con precaución, siendo empleada exclusivamente para maniobras de adelantamiento, respetando la señalética respectiva.

Concluyen afirmando que las reglas antes expresadas tienen como propósito evitar colisiones en nuestras carreteras, siendo un grave peligro para ello la circulación de dos vehículos a la misma velocidad por ambas pistas. De ahí, finalizan, es que la Moción en examen propone sancionar como falta grave la conducta consistente en el desplazamiento por la izquierda de forma permanente, impidiendo el adelantamiento de los vehículos y afectando el tránsito normal y adecuado del flujo vehicular.

### III. OTROS ANTECEDENTES

Durante la discusión en general de esta iniciativa legal, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional la elaboración de un informe sobre legislación comparada relativo a aspectos relacionados con el proyecto de ley. Dicho informe fue elaborado por el Abogado señor Guido Williams, siendo su tenor el siguiente:

#### I. Introducción

Para el análisis comparado en referencia, se seleccionaron jurisdicciones cuyas legislaciones dispusiesen del deber de circular por el costado derecho y que, además, sancionasen a quienes infrinjan ese deber. Asimismo, los países seleccionados dan cuenta de realidades de Sudamérica, Europa y los Estados Unidos de América (donde la materia es regulada a nivel estatal).

#### II. Legislación comparada

##### a. Colombia

El Código del Tránsito de Colombia, artículo 68, sobre utilización de los carriles, establece el deber de los vehículos de transitar de la siguiente forma:

##### 1. En vía de sentido único de tránsito:

(...) “En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

##### 2. En vías de doble sentido de tránsito, se plantean las siguientes alternativas:

(...) De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

De tres (3) carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.

De cuatro (4) carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

(...).

En cuanto a las multas, el artículo 131 señala que los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así:

A. Será sancionado con multa equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor de un vehículo no automotor o de tracción animal que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

##### A.1. No transitar por la derecha de la vía.

##### b. Brasil

La Ley N° 9.503 de Código del Tránsito brasileño, en el artículo 29, dispone las reglas sobre el tránsito de los vehículos en las vías terrestres abiertas a circulación, la que deberá ser por “el lado derecho de vía, admitiendo excepciones debidamente señalizadas”.

Luego, el mismo Código establece en el artículo 184, que es una infracción leve transitar con el vehículo “fuera de la pista o carril de la derecha, o en carril determinado como de circulación exclusiva para un tipo específico de vehículo, excepto para el acceso a las

propiedades colindantes o virajes a la derecha”. El mismo artículo 184 señala que la pena será multa su vez, el artículo 258, prescribe que las infracciones de multa se clasifican de acuerdo con su gravedad y señala el monto de las multas, en cuatro categorías, una de las cuales es (...): “IV – Infracción de naturaleza leve, sancionada con multa de valor de R\$ 53,20 (cincuenta y tres reales y veinte centavos).”

c. España

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, fija el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En su artículo 15, establece que la regla del sentido de la circulación, es que esta última se efectuará, en todas las vías objeto de la ley, por la derecha especialmente en las curvas y en los cambios de rasante de reducida visibilidad, siempre cerca del borde de la calzada.

Por su parte, el artículo 76, dispone que se consideran infracciones graves, entre otras:

c) Incumplir las disposiciones de esta ley en materia de preferencia de paso, adelantamientos, cambios de dirección o sentido y marcha atrás, sentido de la circulación, utilización de carriles y arceles y, en general, toda vulneración de las ordenaciones especiales de tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

Por último, el artículo 80, establece el monto de las multas por infracciones a las normas de la Ley. En particular, las infracciones graves son sancionadas con multa de 200 euros.

d. Estados Unidos de América, Estado de Nueva York

De acuerdo a la New York Vehicle and Traffic Law, sección 1.120, se debe conducir por el lado derecho de la calzada, cuando el ancho de ésta lo permita, salvo excepciones determinadas, tales como, por ejemplo:

- Adelantamientos de vehículos que van en la misma dirección;
- Cuando se alcanza o adelanta a peatones, animales u obstrucciones en la mitad derecha de la calzada; y
- Cuando existe una obstrucción por lo que es necesario para conducir a la izquierda del centro de la carretera.

En cuanto a las sanciones, la sección 1.800 señala que toda persona condenada por una infracción de tráfico por una violación de cualquier ley local, decreto, ordenanza, reglamento, regulación o código administrativo o disposición adoptada en virtud de la Ley, se sancionada conforme a la reincidencia:

- Primera infracción: multa no superior a 150 dólares, o reclusión por hasta 15 días, o, por ambas, multa y reclusión;
- Segunda infracción dentro de un período de 18 meses: multa hasta 300 dólares o reclusión hasta por 45 días, o por ambas;
- Tercera infracción o subsiguientes cometidas dentro de un período de 18 meses: multa no superior a 450 dólares, o con prisión no mayor de 90 días; o por ambas.

## ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La Moción presentada está estructurada sobre la base de un artículo único compuesto de un numeral, que modifica la Ley de Tránsito del siguiente modo:

El numeral 1) incorpora un nuevo numeral al artículo 200 (numeral 43) de la referida ley, el cual establece como infracción grave la conducta consistente en el tránsito por la pista izquierda de manera constante en carreteras de dos o más pistas de circulación en el mismo sentido, impidiendo de esa forma el adelantamiento de los vehículos y del desplazamiento normal y adecuado de la circulación.

## DISCUSIÓN EN GENERAL

Exposición de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)

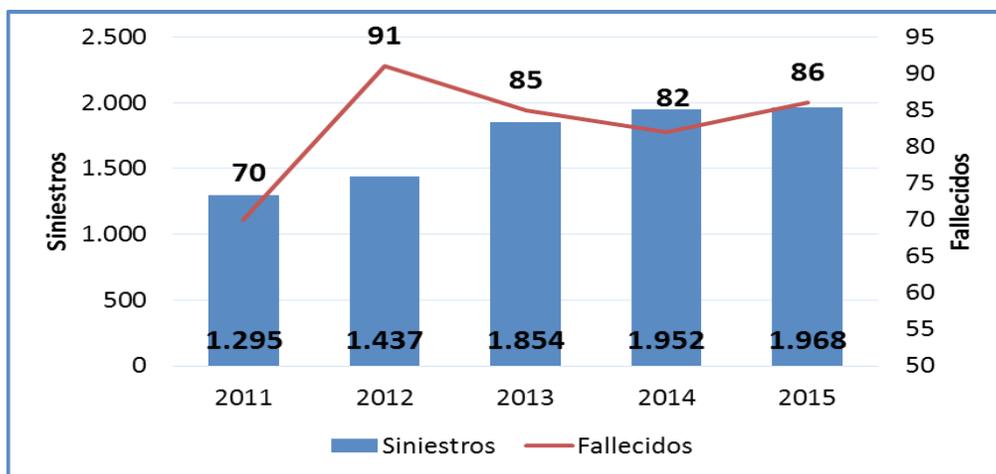
La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), señora Gabriela Rosende, comenzó su presentación expresando que la diferenciación en el uso de las pistas permite ordenar a los vehículos que transitan por ellas. De ese modo, agregó, por regla general, los vehículos deben circular por la pista derecha, debiendo ser utilizada la pista izquierda sólo para adelantar o transitar a la velocidad máxima establecida.

En tal sentido, explicó que las salidas o desvíos en general están situados a la derecha, lo que otorga mayor seguridad a los conductores que van en esa pista.

En consecuencia, agregó, al circular por la pista izquierda sin atender a las dos hipótesis antes mencionadas, se puede entorpecer el tránsito, en tanto algunos vehículos realizar maniobras de adelantamiento por la derecha, generando situaciones de riesgo.

## I. Colisiones por alcance

En este punto, expresó que entre los años 2011 y 2015 fallecieron 414 personas y más de 12 mil resultaron heridas, producto de colisiones por alcance en rutas nacionales, lo anterior graficado por el siguiente esquema:



## II. Normas de la conducción en Chile (Ley de Tránsito)

En este acápite, señaló que los artículos 116 y 117 de la Ley de Tránsito regulan la circulación de los vehículos por las vías, a saber:

Artículo 116.- En las vías públicas los vehículos deberán circular por la mitad derecha de la calzada, salvo en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se adelante o sobrepase a otro vehículo que va en el mismo sentido, bajo las reglas que rigen tal movimiento;
- 2.- Cuando el tránsito por la mitad derecha de una calzada esté impedido por construcciones, reparaciones u otros accidentes que alteren la normal circulación, y
- 3.- En la circulación urbana, cuando la calzada esté exclusivamente señalizada para el tránsito en un solo sentido.

Artículo 117.- Ningún vehículo podrá circular a menor velocidad que la mínima fijada para la respectiva vía. En todo caso, los vehículos que, dentro de los límites fijados, circulen a una velocidad inferior a la máxima deberán hacerlo por su derecha.

Posteriormente, resaltó que la inobservancia de tales preceptos constituye una infrac-

ción grave, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 8 y 34 del artículo 200 de la Ley de Tránsito, por lo que la sanción a tales conductas es una multa de 1 a 1,5 UTM.

### III. Legislación comparada

A este respecto, citó las normas pertinentes de las regulaciones fijadas al efecto en España, Estados Unidos, Canadá (Ontario), México y Argentina.

a. España: Real Decreto Legislativo 6/2015, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 16. El conductor de un automóvil, que no sea un vehículo para personas de movilidad reducida, o de un vehículo especial con la masa máxima autorizada que reglamentariamente se determine, debe circular por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia, y debe, además, atenerse a las reglas siguientes:

c) Fuera de poblado, en las calzadas con más de un carril reservado para su sentido de marcha, debe circular normalmente por el situado más a su derecha, si bien podrá utilizar el resto de los de dicho sentido cuando las circunstancias del tráfico o de la vía lo aconsejen, a condición de que no entorpezca la marcha de otro vehículo que le siga.

Artículo 76. Son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas en esta ley referidas a:

c) Incumplir las disposiciones de esta ley en materia de preferencia de paso, adelantamientos, cambios de dirección o sentido y marcha atrás, sentido de la circulación, utilización de carriles y arcenes y, en general, toda vulneración de las ordenaciones especiales de tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

#### b. Estados Unidos

En este caso, señaló que todos los Estados permiten usar la pista izquierda en vías de carreteras con más de una pista de circulación en un mismo sentido. En seguida, presentó el siguiente desglose del tipo de regulación sobre uso vial:

- 7 Estados permiten el uso de la pista izquierda sólo para adelantar o virar a la izquierda.

- 4 Estados establecen que el conductor transitando en la pista izquierda debe moverse a la pista derecha, si está bloqueando el tráfico.

- 28 Estados requieren que los conductores utilicen la pista derecha si están circulando a una velocidad inferior a la del tráfico normal (sin considerar el límite de velocidad).

- 5 Estados permiten que los vehículos que circulan a la velocidad máxima permitida circulen en la pista izquierda, sin importar la condición del tráfico.

#### c. Canadá (Ontario): The Highway Traffic Act

147. (1) Todo vehículo que circule en una carretera a menos de la velocidad normal del tráfico en ese momento y lugar deberá, cuando sea posible, ser conducido en el carril de la derecha entonces disponible para el tráfico o lo más cerca posible de la derecha o borde de la calzada.

#### Excepciones:

(2) La subsección (1) no aplica a un conductor de un, a) vehículo mientras adelanta y pasa a otro vehículo que viaja en la misma dirección; b) vehículo mientras se prepara para realizar un giro a la izquierda en una intersección o en un camino privado o en una entrada; c) vehículo de servicio de carretera; o d) bicicleta en una pista designada bajo la subsección 153 (2) para viajar en la dirección opuesta al tránsito.

#### d. México: Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal

Artículo 109. Los vehículos deberán ser conducidos por el carril derecho de la vía federal, salvo cuando: adelanten a otro vehículo; la vía federal no tenga el ancho suficiente para dos carriles; la mitad derecha esté obstruida y sea necesario transitar por la izquierda del centro de la vía federal. Los conductores deberán ceder el paso a los vehículos que se

acerquen en sentido opuesto por la parte no obstruida de la carretera; la vía federal esté dividida en tres carriles atendiendo a lo previsto en el artículo 111 del presente Reglamento, y la vía federal sea para el tránsito en un solo sentido.

La circulación fuera del carril derecho de la vía federal que no esté en caso de excepción, se sancionará con multa de 30 a 40 veces la cuota diaria que establece este Reglamento.

Artículo 111. En vías federales de tres carriles de circulación, de los cuales, dos sean para un mismo sentido, los vehículos deberán ser conducidos por el carril de la extrema derecha, salvo cuando efectúe las siguientes maniobras: adelantar a otro vehículo, y dar vuelta a la izquierda.

La violación de este artículo se sancionará con multa de 40 a 50 veces la cuota diaria que establece este Reglamento.

e. Argentina: Ley de Tránsito (N° 24.449)

Artículo 46. En las autopistas, además de lo establecido para las vías multicarril, rigen las siguientes reglas:

a) El carril extremo izquierdo se utilizará para el desplazamiento a la máxima velocidad admitida por la vía y a maniobras de adelantamiento;

b) No pueden circular peatones, vehículos propulsados por el conductor, vehículos de tracción a sangre, ciclomotores y maquinaria especial;

c) No se puede estacionar ni detener para ascenso y descenso de pasajeros, ni efectuar carga y descarga de mercaderías, salvo en las dársenas construidas al efecto si las hubiere;

d) Los vehículos remolcados por causa de accidente, desperfecto mecánico, etc., deben abandonar la vía en la primera salida.

IV. Comentarios sobre el proyecto de ley en referencia

Por último, respecto de este punto, expresó que el objetivo perseguido por la iniciativa en estudio es tipificar como falta grave la conducción por el costado izquierdo de la calzada de manera constante en carreteras de dos o más pistas.

Así, en conformidad a los antecedentes señalados anteriormente, y en tanto orientarse en la dirección de la legislación comparada actualmente vigente al respecto, se manifestó a favor de la Moción, en virtud de que la misma busca sancionar la mencionada práctica por parte de los conductores.

Sin perjuicio de lo anterior, sugirió modificar la redacción del texto del proyecto por la que a continuación se indica, a fin de plasmar de mejor forma los objetivos antes expresados.

“Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 1, de 29 de octubre de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, de la siguiente forma:

1.- Agrégase al artículo 200, un nuevo numeral, del siguiente tenor:

“43.- Mantenerse en la pista izquierda cuando no se esté realizando una maniobra de sobrepaso o adelantamiento siempre que las condiciones de tránsito del momento lo permitan.””.

Luego de la exposición antes descrita, los Honorables señores Senadores efectuaron las siguientes observaciones respecto del proyecto de ley en examen.

El Honorable Senador señor García Huidobro, señaló que la presente Moción pretende ordenar de mejor forma el desplazamiento vial, evitando que prácticas poco adecuadas de parte de conductores, como el manejar permanentemente por la calzada izquierda fuera de las hipótesis contempladas en la ley, generen situaciones de riesgo en el contexto del tránsito en las vías de dos o más pistas.

El Honorable Senador señor Ossandón, respaldó la idea contenida en la iniciativa en estudio, indicando que la misma pretende mejorar la circulación vial, estableciendo, a través de la falta que se propone incorporar, directrices claras al respecto.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Matta, indicó que la infracción administrativa que la Moción establece es proporcional a la conducta sancionada, toda vez que esta última, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Tránsito, otorga claridad respecto de las hipótesis correctas de conducción por la calzada izquierda de las vías y la respectiva falta que la inobservancia de las mismas acarrea.

En votación este proyecto, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Matta (Presidente), García Huidobro, Girardi, Letelier y Ossandón, aprobó la idea de legislar.

En consecuencia, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, os recomienda que aprobéis, en general, el proyecto de ley en informe, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 1, de 29 de octubre de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, de la siguiente forma:

1.- Agrégase al artículo 200, un nuevo numeral, del siguiente tenor:

“43.- Transitar por la pista izquierda de manera constante, en carreteras de dos o más pistas de circulación en un mismo sentido, impidiendo el adelantamiento de los vehículos y del desplazamiento normal y adecuado de la circulación.””.

Acordado en sesiones celebradas los días 17 de mayo de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Manuel Antonio Matta Aragay (Presidente), Guido Girardi Lavín, Juan Pablo Letelier Morel y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera (Alejandro García Huidobro Sanfuentes) y 6 de septiembre de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Manuel Antonio Matta Aragay (Presidente), Alejandro García Huidobro Sanfuentes, Guido Girardi Lavín, Juan Pablo Letelier Morel y Manuel José Ossandón Irrázabal.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 2016.

*(Fdo.): Ana María Jaramillo Fuenzalida, Abogado Secretario de la Comisión.*

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORAS MUÑOZ, GOIC Y LILY PÉREZ Y  
SEÑORES QUINTEROS Y ROSSI CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE  
MODIFICA LA LEY N° 20.911 QUE CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA  
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL  
ESTADO CON EL FIN DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL  
PROGRAMA DE FORMACIÓN CIUDADANA*

*(10.890-04)*

Vistos.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 5°, 19° y 63° de la Constitución Política de la República y en la ley 20.911.

Considerando.-

1.- Que la violencia contra la mujer encuentra sus raíces es estereotipos y patrones culturales muy generalizados y profundos, que minimizan su rol en la sociedad y, por el contrario, sobrevaloran lo masculino.

Ello genera un continuo histórico que normaliza, invisibiliza y reproduce la violencia.

2.- Que nuestra sociedad ha tenido avances parciales en la visibilización de la problemática de la violencia contra la mujer, habiéndose creado en las últimas décadas instancias institucionales y programas de política pública especializados y, asimismo, aprobado iniciativas legales tendientes a enfrentar algunas formas graves de este flagelo, como son la violencia intrafamiliar y el femicidio.

3.- Que dichas normas responden a una época y estadio en los esfuerzos de nuestra sociedad por atacar esta problemática, que si bien constituyen un evidente paso adelante respecto de lo existente a la fecha en que se implementaron, hoy son objeto de crítica, en tanto se ven como esfuerzos parciales y aislados.

4.- Que, en ese sentido, las normas aludidas comparten la característica de ligar las formas de violencia que buscan sancionar con vinculaciones familiares y afectivas, produciendo cierta confusión en el injusto que se reprocha.

En alguna medida, pareciera no enfrentarse la violencia contra la mujer en sí, como tal, sino en cuanto afecta la convivencia en los hogares.

5.- Que, por tanto, resulta necesario avanzar más decididamente hacia políticas que aborden la violencia contra la mujer en forma clara, sin ambigüedades, enfrentando derechamente y en forma integral los patrones que la fundan.

6.- Que así lo exigen diversos tratados internacionales sobre la materia, ratificados por Chile.

En efecto, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés, CEDAW, en su artículo 5° señala que:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;”

Por su parte, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, dispone en su Artículo 8 que:

“Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre

de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;”

7.- Que el programa del actual Gobierno planteaba el desarrollo de un Plan Nacional de Formación Ciudadana y Derechos Humanos en todos los niveles educacionales, lo que se concretó con la Ley 20.911.

8.- Que la rápida tramitación de dicha iniciativa, en el marco de las acciones emprendidas con el objeto de enfrentar el clima de desconfianza existente en el país y modificar diversas normativas con el fin de promover la transparencia y probidad en el ámbito público, limitó la posibilidad de un mayor debate acerca de sus contenidos.

9.- Que un aspecto que pudo ser considerado con mayor énfasis es la necesidad de promover la equidad de género y erradicar toda forma de violencia contra la mujer.

Ello puede entenderse comprendido en los objetivos señalados en la letra d) del inciso segundo de su artículo único, que señala:

“d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.”

14.- Que, sin embargo, creemos que la magnitud del problema en nuestro país exige una consideración absolutamente clara y sin ambigüedades, por lo que venimos en plantear una iniciativa que complemente dicho objetivo.

Por lo anterior, las senadoras y senadores que suscriben vienen en presentar el siguiente PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórese en el inciso segundo del artículo único de la Ley 20.911, la siguiente letra j):

“j) Enfrentar los patrones culturales, prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer y promover y difundir el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia.”

(Fdo.): *Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Carolina Goic Borojevic, Senadora.- Lily Pérez San Martín, Senadora.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Fulvio Rossi Ciocca, Senador.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE PERMITE A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA, ENTRE LOS AÑOS 2016 Y 2024, ACCEDER A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.822 (10.744-04)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura viene en informar, en tercer trámite constitucional, el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de esta iniciativa asistieron, especialmente invitados, los representantes del Ministerio de Educación, encabezados por la señora la Ministra Adriana Delpiano, y los asesores señoras Luz María Gutiérrez, Fernanda González, Mónica Vásquez y señor Nicolás Cataldo.

#### NORMA DE QUÓRUM ESPECIAL

Cabe hacer presente que la Comisión compartió el criterio sustentado por la Honorable Cámara de Diputados en cuanto a que el nuevo artículo 8°, incorporado en el segundo trámite constitucional, es una norma de carácter orgánica constitucional, según lo prevé el artículo 118 de la Carta Fundamental, por lo que requiere para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, en virtud de lo previsto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

A continuación se efectúa, siguiendo el orden del articulado del proyecto, una relación de las modificaciones que introdujo la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, al texto aprobado en primer trámite constitucional por el Senado, así como de los acuerdos adoptados por la Comisión respecto de las referidas enmiendas.

##### Artículo 1°

##### Inciso segundo

El Senado, en primer trámite constitucional, dispuso que podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario aquellos profesionales de la educación que antes del 1 de enero de 2016 hayan cumplido 60 o más años de edad si son mujeres, y 65 años de edad si son hombres, siempre que accedan a un cupo de los señalados en el inciso precedente y en los plazos fijados en la presente ley y el reglamento.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, por indicación del Ejecutivo, efectuó enmiendas de redacción a la parte final de este inciso, con el objeto de precisar los alcances de la disposición.

En efecto, a continuación de la palabra “hombres,” se precisó que los docentes tendrán derecho a la bonificación “siempre que accedan a un cupo de los señalados en el inciso anterior, y hagan efectiva su renuncia en los plazos fijados en la presente ley y el reglamento.”

Además de la enmienda de redacción que se ha apuntado, la Cámara agregó un inciso final, nuevo, que dispone que “la bonificación establecida en esta ley regirá para todos los profesionales de la educación señalados en los incisos anteriores, hayan o no hecho uso de

la opción establecida en el artículo quinto transitorio de la ley N° 20.903.”.

En relación con estas enmiendas, la señora Ministra de Educación manifestó estar de acuerdo con la incorporación de este inciso, toda vez que hace expresamente compatible el retiro voluntario con la excepción establecida en la ley sobre Carrera Docente para docentes próximos a jubilar, que pueden optar por no acceder a dicho sistema. Manifestó que esto no modifica el fondo del proyecto y es una norma de protección en favor de los docentes.

- Puestas en votación las referidas modificaciones al artículo 1°, fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

#### Artículo 2°

##### Numeral 1

El Senado, en el primer trámite constitucional aprobó, como párrafo segundo de este número, que los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2016, 2017 y 2018 incrementarán los cupos del año 2019, precisando que a partir de dicho año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

La Honorable Cámara, en el segundo trámite, reemplazó este párrafo modificando este criterio, disponiendo que los cupos que no hubieren sido utilizados en el año respectivo incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

Cabe hacer presente que la enmienda introducida en el segundo trámite constitucional corresponde a una indicación parlamentaria presentada en la Comisión de Educación de ésta última y que, el Presidente de la misma, declaró inadmisibles. Sin embargo, dicha decisión fue cuestionada en el seno de la referida Comisión, lo que obligó a someterla a votación, prevaleciendo la opinión de la mayoría de dicha instancia en el sentido que la indicación era admisible, siendo finalmente así declarada.

Respecto a este tema, la señora Ministra de Educación comentó que comparte el criterio de inadmisibilidad planteado originalmente ya que la determinación de los cupos para los años presupuestarios correspondientes es una materia de incidencia directa en la administración financiera y presupuestaria del Estado, y, en esa virtud presentó una indicación para revertir este cambio, la que fue aprobada en la Comisión de Hacienda. Sin embargo, la Sala aprobó lo resuelto por la Comisión de Educación, que es la disposición que se ha transcrito precedentemente.

La Comisión compartió las explicaciones planteadas por el Ejecutivo, razón por la cual fue partidaria de mantener la norma aprobada en el primer trámite constitucional y rechazar esta enmienda.

- Puesta en votación la referida modificación, fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

##### Numeral 6

El numeral aprobado por el Senado, en el primer trámite constitucional, indica que los profesionales de la educación que cumplan 60 años de edad y hasta 65 años, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, podrán postular en el proceso correspondiente a dicho año según lo fije el reglamento y, de ser seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria entre el 1 de enero y el 1 de marzo del año siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad.

La Honorable Cámara en el segundo trámite, reemplazó la parte final de este número, disponiendo que dichas personas deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria entre el 1 de enero y el 1 de marzo siguiente a la comunicación de que accedieron a un cupo.

Respecto a esta modificación, la señora Ministra de Educación precisó que el cambio mejora la aplicación del proyecto, y refuerza lo aprobado en primer trámite.

- Puesta en votación la referida modificación al numeral 6, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

Numeral 7

Este numeral establece los diferentes criterios de adjudicación de cupos para obtener la bonificación que aplicará la Subsecretaría de Educación en el caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles para un año. Los criterios de prioridad que aprobó el Senado, en el primer trámite constitucional, son los siguientes:

a) Aquellos con un mayor número de días por sobre la edad legal para pensionarse por vejez.

b) Aquellos con mayor número de días de licencias médicas cursadas durante los veinticuatro meses inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación. Para estos efectos, la institución empleadora deberá informar a la Subsecretaría de Educación el número de días de licencia.

c) Aquellos con mayor número de años de servicio en la institución empleadora.

Asimismo, preciso que si aplicados todos los criterios de prioridad anteriores no fuere posible asignar un cupo, resolverá el Subsecretario de Educación.

Por su parte, la Honorable Cámara, en el segundo trámite, intercaló un segundo criterio de priorización para postular a esta bonificación, mediante una nueva letra b), aplicable para aquellos docentes respecto a quienes se acredite algún diagnóstico de enfermedad terminal, resguardando la protección de datos personales, según lo establece la ley N° 19.628.

Respecto de esta modificación, la señora Ministra de Educación planteó que, no obstante compartir el sentido de la disposición, esta nueva causal de priorización para asignar cupos presenta dificultades para su implementación. Añadió que, sin perjuicio de la exigencia de existir un diagnóstico, el Ministerio no tiene todos los elementos necesarios para acreditar si una persona está efectivamente con una enfermedad terminal. En ese mismo orden de consideraciones, añadió que, además de lo apuntado, es más objetiva la causal que atiende a la cantidad de las licencias médicas, y que, en ese sentido, tal cual como lo señaló durante la discusión en esta instancia en el primer trámite constitucional, se podría asociar las referidas licencias a enfermedades graves o terminales, aseveración que compartida por el Senador señor Walker, don Ignacio.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Rossi, indicó que se debe tener en cuenta el mal uso que existe de las licencias médicas y es perfectamente posible pensar que no necesariamente aquella persona que tiene más necesidades de salud solicita más subsidios e incapacidad laboral transitoria.

Sobre el particular, el representante del Ministerio de Educación, señor Nicolás Cataldo, junto con ratificar lo expuesto por la señora Ministra, añadió que el planteamiento expuesto por el Senador señor Rossi no debería tener una incidencia importante, pues existe la causal de desvinculación laboral, tanto para los asistentes de la educación como para los docentes, que se produce frente a la acumulación de las referidas licencias durante seis meses en un periodo continuo, o discontinuos de dos años. En esa virtud, añadió, el uso indiscriminado de dicha franquicia, como se ha indicado, tiene un límite, toda vez que el propio trabajador pone en riesgo su trabajo si hace mal uso de ellas.

En segundo lugar, añadió que el proyecto de ley contempla un criterio de prelación previo, que es la edad – tener mayor número de días por sobre la edad legal para pensionarse por vejez -, que será, por lo general, el criterio que se aplicará en la mayor parte de los casos en que se produzca mayor número de postulantes que de cupos. Por lo tanto, añadió, para aplicar el criterio de prelación de las licencias médicas tiene que ocurrir que se esté en presencia de dos personas que nacieron el mismo día, cosa que es bastante improbable, pero planteó que deben tener distintos criterios de prelación porque esa poca probabilidad

puede darse. En consecuencia, comentó que el uso real de ese criterio de prelación es bastante bajo.

La Comisión compartió la explicación formulada por los representantes del Ejecutivo, y prefirió mantener los criterios aprobados durante el primer trámite constitucional.

- Puesta en votación la referida modificación, fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

#### Artículo 6°

La disposición aprobada por el Senado, en el primer trámite constitucional, contempla el reglamento para la aplicación de este proyecto de ley, que deberá ser dictado por el Ministerio de Educación y suscrito por la cartera de Hacienda. Dentro de las materias que podrá incluir dicha regulación, se contempla lo relativo a la transmisibilidad de la bonificación, de acuerdo a las normas generales que rigen a la sucesión por causa de muerte.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, y por indicación del Ejecutivo, intercaló un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Si un profesional de la educación, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta ley para acceder a la bonificación, fallece entre la fecha de su postulación y antes de percibirla, ésta será transmisible por causa de muerte. Dicho beneficio quedará afecto al numeral 1 del artículo 2° de la presente ley.”.

La señora Ministra de Educación estimó que el permitir que el beneficio sea heredable desde la postulación a él, es un criterio que se incorporó en otros planes de retiro del sector público y responde a una demanda del gremio.

La Comisión se mostró, a la luz de la explicación formulada por el Ejecutivo, de acuerdo con la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

- Puesta en votación la referida modificación al artículo 6°, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

#### Artículo 7°

##### Inciso primero

En el primer trámite constitucional, el Senado dispuso que podrán acceder a la bonificación los profesionales de la educación del sector municipal que, hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, hayan presentado su renuncia anticipada conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación, promulgado el año 1996 y publicado el año 1997, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente al total de horas que sirvan en los organismos señalados en el artículo 1°, en los plazos que fija esta ley y su reglamento, y que continúen desempeñándose en la dotación docente del respectivo sostenedor municipal por no haber recibido la bonificación establecida en el artículo 73 bis del citado decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación.

Asimismo, la norma precisa que presentada su postulación a la bonificación, la renuncia anticipada del señalado artículo 70 sólo surtirá efectos en caso que el profesional de la educación no sea seleccionado para acceder a un cupo de la bonificación a que se refiere el numeral 1 del artículo 2°, ya sea en el mismo año o en forma preferente para un proceso posterior.

La Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, sustituyó el criterio anteriormente apuntado en el sentido de precisar los alcances de su aplicación, en los términos que se señalan a continuación:

“Si presentada su postulación a la bonificación de que trata esta ley, el profesional de la educación no fuera seleccionado para acceder a un cupo a que se refiere el numeral 1 del

artículo 2°, ya sea en el mismo año o en forma preferente para cualquiera de los procesos posteriores, se entenderá que su renuncia ha surtido los efectos previstos en el artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, sin que le sea aplicable en la parte que dispone que se hará efectiva al cumplir la edad legal de jubilar por el solo ministerio de la ley y prorrogándose la eximición de la evaluación por el tiempo que medie entre su postulación y la resolución que asigna los cupos.”

Respecto de esta enmienda, la señora Ministra de Educación explicó que, como se indicara, su finalidad fue mejorar la redacción de norma que compatibiliza el retiro voluntario con la renuncia anticipada para eximirse de la evaluación docente, lo que facilita la aplicación del artículo y refuerza lo aprobado en primer trámite.

- Puesta en votación la referida modificación al artículo 7°, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

#### Artículo 8°, nuevo

Durante el segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados, de la misma forma en que lo hiciera respecto del proyecto de ley que otorgó una bonificación a los asistentes de la educación (boletín N° 10.583-04) introdujo un nuevo artículo 8, el cual dispone que los sostenedores o administradores, según corresponda, deberán pagar la bonificación a los profesionales de la educación que resulten adjudicatarios de un cupo, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Educación. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3° de la ley N° 20.822.

Añade la regulación que en caso que un alcalde, salvo que se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, no pague íntegra y oportunamente la bonificación por retiro correspondiente a los profesionales de la educación de la dotación respectiva, se entenderá, para todos los efectos legales, que aquél incurre en notable abandono de sus deberes.

Asimismo, se precisa que en el caso señalado en el inciso anterior, los directores de los Departamentos de Educación Municipal o de las Direcciones de Educación Municipal, según corresponda, y los gerentes o administradores de las corporaciones sin fines de lucro creadas para administrar la educación municipal, incurrirán en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales o legales.

Además, si a la fecha de hacerse exigible el pago de la bonificación las cotizaciones previsionales de los adjudicatarios de un cupo para acceder a ésta se encontraren impagas, se configurará para todos los efectos legales, respecto de los alcaldes, la causal de notable abandono de sus deberes; y respecto de las personas señaladas en el inciso anterior, la de incumplimiento grave de sus obligaciones legales o contractuales.

Respecto de esta disposición, la señora Ministra de Educación junto con recordar que esta modificación se aprobó a raíz de la indicación presentada por un grupo de diputados en la Comisión de Educación de dicha Cámara, aclaró que, a diferencia de lo que ocurrió con el caso de los asistentes de la educación, el Ejecutivo formuló una indicación durante la discusión del proyecto en la Comisión de Hacienda a objeto de obviar algún problema de admisibilidad constitucional que pudiera tener esta disposición, criterio que, como se recordará, fue planteado con ocasión de la discusión de aquella iniciativa de ley durante el tercer trámite constitucional en esta instancia.

- Puesta en votación la referida incorporación del artículo 8°, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de los acuerdos adoptados, la Comisión de Educación y Cultura propone aprobar la totalidad de las enmiendas

---

introducidas por la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley aprobado por el Senado, en el primer trámite constitucional, con excepción de la sustitución del párrafo segundo del numeral 1 y la incorporación de una nueva letra b) al numeral 7, ambos del artículo 2º, que rechazó.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ignacio Walker Prieto (Presidente), Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, 9 de septiembre de 2016.

*(Fdo.): Francisco Javier Vives D., Secretario de la Comisión.*



